

RESOLUCIÓN No. 02694

“POR LA CUAL SE ORDENA LA DISPOSICIÓN FINAL DE UNAS ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, modificada mediante Resolución 2566 del 15 de agosto de 2018 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el artículo 52 de la Ley 1333 de 2009, el artículo 12 de la Resolución 2064 de 2010, el numeral 2º del artículo 65 de la Ley 99 de 1993, el literal d) del artículo 5º y literal g) del artículo 8º del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009.

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente recuperó ciento veinticinco (125) especímenes de fauna silvestre, entre ellos; siete (07) individuos de *Antrostomus carolinensis*, cinco (05) individuos de *Atractus crassicaudatus*, un (01) individuo de *Catharus ustulatus*, dos (02) individuos de *Cavia anolaimae*, un (01) individuo de *Chordeiles minor*, seis (06) individuos de *Coccyzus americanus*, un (01) individuo de *Colibri coruscans*, un (01) individuo de *Dendropsophus molitor*, dos (02) individuos de *Didelphis pernigra*, un (01) individuo de *Elanus leucurus*, un (01) individuo de *Lasiurus blossevillii*, un (01) individuo de *Megascops choliba*, un (01) individuo de *Molossus molossus*, diecisiete (17) individuos de *Mustelirallus erythroptus*, un (01) individuo de *Myiodinastes maculatus*, un (01) individuo de *Myotis nigricans*, un (01) individuo de *Neostrengeria macropa*, un (01) individuo del orden Orthoptera, dos (02) individuos de *Piranga olivácea*, dos (02) individuos de *Piranga rubra*, un (01) individuo de *Podilymbus podiceps*, un (01) individuo de *Porphyrio flavirostris*, cuarenta y nueve (49) individuos de *Porphyrio martinica*, un (01) individuo de *Porzana carolina*, un (01) individuo de *Setophaga fusca*, dos (02) individuos de *Steatornis caripensis*, cuatro (04) individuos de *Systemellura longirostris*, un (01) individuo de *Tadarida brasiliensis*, cuatro (04) individuos de *Vireo olivaceus* y seis (06) individuos de *Zenaida auriculata*, los cuales fueron recuperados entre el 22 de octubre y el 22 de noviembre de 2020. Estos ejemplares fueron rehabilitados por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA.

RESOLUCIÓN No. 02694

Que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA elaboró los conceptos técnicos, en los cuales se evaluó las condiciones biológicas, veterinarias y zootécnicas de los individuos valorados.

Que la Dirección de Control Ambiental - Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, Grupo Fauna Silvestre, mediante Concepto Técnico No. 10224 del 25 de noviembre de 2020, evaluó la liberación inmediata de los especímenes, según protocolo de la SDA, del cual se destacan los siguientes apartes:

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES A LIBERAR

1.1. *Antrostomus carolinensis* (Guardacaminos de Carolina)

- **Distribución natural:** En temporada reproductiva se encuentra en Norte América en Kansas, el extremo sur de Ontario y Massachusetts. Inverna desde el sur de Estado Unidos y a través de Centroamérica por las Antillas Mayores hasta el norte de Suramérica. En Colombia se encuentra desde 1000 a 2600 m de altura sobre el nivel del mar en las tres cordilleras, la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía de Perijá. (Hilty & Brown, 2009).
- **Ecología de la especie:** Se alimenta de insectos como polillas, hormigas, grillos, caballitos del diablo, cigarras, mosquitos, libélulas y escarabajos de las familias Carabidae, Cerambycidae, Elateridae y Escarabaeidae. También depreda aves pequeñas de las familias Emberizidae, Trochilidae e Hirundinidae (Hilty & Brown, 2009).
- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Caprimulgiformes
Familia	Caprimulgidae
Género	Antrostomus
Especie	Antrostomus carolinensis (Gmelin, 1789)

- **Hábitat:** En Norteamérica utiliza bosques deciduos, bosques mixtos de pinos y robles, áreas suburbanas, pastizales, bosques de coníferas y áreas abiertas. En temporada invernal utiliza bosques densos, bosques en crecimiento secundario, riberas enmarañadas, sabanas, áreas de cultivo y áreas urbanas.
- **Estatus de conservación:** Ésta especie se encuentra categorizada como “Casi amenazada” “NT” a nivel mundial (IUCN 2018) y no se encuentra reportada en los listados

RESOLUCIÓN No. 02694

de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.2. *Atractus crassicaudatus* (Serpiente sabanera)

- **Distribución natural:** Es una especie endémica de Colombia, presente en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Santander y Meta, en tierras altas entre 2000 y 3200 m.s.n.m. Es relativamente común en la Sabana de Bogotá. (Lynch & Rengifo, 2001).
- **Ecología de la especie:** Es una especie terrestre, excavadora, de movimientos lentos. Los periodos de actividad son variables, prefiriendo la noche o el crepúsculo (Lynch & Rengifo, 2001).
- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Reptilia
Orden	Squamata
Familia	Colubridae
Género	<i>Atractus</i>
Especie	<i>Atractus crassicaudatus</i> (Dumeril & Bibron & Duméril, 1854)

- **Hábitat:** Habita generalmente en ambientes húmedos en cercanías a cuerpos de agua como humedales, quebradas y pastizales. Se puede encontrar debajo de piedras o estructuras de concreto, bajo material vegetal acumulado y en descomposición, troncos caídos y maderas abandonadas. Es común encontrarlas en obras civiles o cuando se está preparando la tierra para cultivos y jardines (Lynch & Rengifo, 2001).
- **Estatus de conservación:** Esta especie se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2017) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Así como tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.3. *Catharus ustulatus* (Zorzal de Swainson)

- **Distribución natural:** Se distribuye entre los 2700 hasta los 3000 msnm en general este y oeste de los andes (Palacio, Rubén. 2012).

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Ecología de la especie:** *Se alimentan en el suelo del bosque, también en los árboles. Comen principalmente muchos frutos y semillas; relativamente pocos insectos e invertebrados, los cuales puede buscar al forrajear en los alrededores de las legiones de hormigas. En Colombia, se lo ha reportado alimentándose de los frutos de Cecropia telealba (Palacio, Rubén. 2012).*

- **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Passeriformes
Familia	Turdidae
Género	Catharus
Especie	Catharus ustulatus (Nuttall, 1840)

- **Hábitat:** *Se observa normalmente en la selva, monte claro y monte secundario. Su verdadera abundancia solo se evidencia con captura por redes especialmente durante concentraciones locales de migración. Prefiere los niveles medios y bajos de los bosques y matorrales húmedos, áreas parcialmente despejadas y crecimiento secundario viejo, aunque durante la migración puede encontrarse prácticamente en cualquier sitio, incluso en áreas urbanas (Palacio, Rubén. 2012).*
- **Estatus de conservación:** *En el ámbito internacional es considerada como una especie de "Preocupación menor" "LC" (IUCN 2015) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).*

1.4. Cavia anolaimae (Curí sabanero)

- **Distribución natural:** *El curí salvaje bogotano, pareciera ser una subespecie de otro roedor silvestre (Cavia aperea), de amplia distribución en Sudamérica. Se trata de una criatura relativamente afín al cuy o curí doméstico (Cavia porcellus). Por su evidente dependencia de los cuerpos de agua, el curí suele habitar humedales.*
- **Ecología de la especie:** *Este es un animal herbívoro, excelente nadador, que se desplaza en grupos numerosos y tiene una vida social activa. Se evidencian comederos especialmente en zonas con Pasto kiuyo (Pennisetum clandestinum) aunque igualmente forrajea los tallos con Enea (Typha angustifolia)*

- **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
-----------	------

RESOLUCIÓN No. 02694

Clase	Mammalia
Orden	Rodentia
Familia	Caviidae
Género	Cavia
Especie	Cavia anolaimae

- **Hábitat:** Asociado generalmente a humedales donde forma colonias compuestas por individuos de diferentes edades, origina senderos en la vegetación de borde, las cuevas se encuentran asociadas a matorrales de Mora (*Rubus sp.*).
- **Estatus de conservación:** En el ámbito internacional es considerada como una especie de "Preocupación menor" "LC" asociado a *Cavia aperea anolaimae* y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Así como tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020)

1.5. Chordeiles minor (Chotacabras migratorio)

- **Distribución natural:** Esta especie se reproduce desde Canadá hasta el centro de Panamá e inverna en Suramérica incluyendo Colombia, Venezuela, Guyana, Surinam, Guyana Francesa, Trinidad, Ecuador, Perú, Paraguay, Uruguay y Argentina. En Colombia se encuentra en todo el territorio nacional y ha sido registrada hasta 2600 msnm (Arango, C. 2015).
- **Ecología de la especie:** Se alimenta principalmente de insectos entre los cuales incluye saltamontes, avispas, mosquitos, hormigas, mariposas, moscas de mayo, escarabajos, tricópteros, piojos de plantas y polillas (Arango, C. 2015).
- **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Caprimulgiformes
Familia	Caprimulgidae
Género	Chordeiles
Especie	Chordeiles minor (Linnaeus 1758)

- **Hábitat:** Generalmente se le encuentra en áreas abiertas y semiabiertas como sabanas, pastizales, campos de cultivo y pantanos. También utiliza otros hábitats como pastizales quemados, dunas de arena, matorrales desérticos y playas (Arango, C. 2015).

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Estatus de conservación:** En el ámbito internacional es considerada como una especie de “Preocupación menor” “LC” y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.6. Coccozyus americanus (Cuco americano)

- **Distribución natural:** Se reproduce desde el suroriente de Canadá y Estados Unidos hasta México y el norte de Indias Occidentales. Inverna en Suramérica hasta Brasil y Argentina. En Colombia se encuentra hasta 2600 m de altura sobre el nivel del mar en la costa Caribe al occidente del río Magdalena en los departamentos de Cesar, Antioquia y Chocó. También en la región Pacífica, incluyendo el Parque Natural Nacional Gorgona, en las tres cordilleras hasta el piedemonte de la cordillera Oriental y al oriente de los Andes en Casanare, Meta, Putumayo, Parque Nacional Natural Tinigua y Sierra de la Macarena.
- **Ecología de la especie:** En su dieta incluye insectos, principalmente orugas. También se alimenta de escarabajos, saltamontes, cigarras, pequeños lagartos del género Anolis, ranas, huevos de aves y frutos.

• **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Cuculiformes
Familia	Cuculidae
Género	Coccozyus
Especie	Coccozyus americanus (Linnaeus 1758)

- **Hábitat:** Durante el periodo reproductivo utiliza bosques de tierras altas con sotobosque oscuro, pastizales con cobertura arbustiva, áreas abiertas y bosques riparios. En temporada invernal se le encuentra en bosques de galería, bosques deciduos tropicales, sabanas arbustivas, matorrales áridos y en márgenes de lagunas.
- **Estatus de conservación:** En el ámbito internacional es considerada como una especie de “Preocupación menor” “LC” y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.7. Colibri coruscans (Colibrí chillón)

- **Distribución natural:** Se encuentra en Colombia norte de Venezuela, oriente de Guyana, norte de Brasil y por los Andes hasta el oeste de Argentina. Se distribuye desde 1300 hasta 3600 m de altura sobre el nivel del mar (principalmente 2100-3100) en la Sierra

RESOLUCIÓN No. 02694

Nevada de Santa Marta, la Serranía de Perijá y en los Andes centrales y occidentales. También en la cordillera Oriental desde su extremo norte hacia al sur hasta Bogotá (Palacio, 2011).

- **Ecología de la especie:** *Especie común en la Sabana, prefiere áreas con árboles, así mismo, como parques, jardines, cercas, de plantaciones de árboles y de bosque, es agresivo, territorial, y es común verlos atacarse y perseguirse entre otros, los nidos son puestos a 1.5 m en ramas delgadas en arbustos o árboles.*
- **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Apodiformes
Familia	Trochilidae
Género	Colibri
Especie	<i>Colubri coruscans (Gould 1846)</i>

- **Hábitat:** *Es común en bordes de monte en tierras altas, potreros con árboles dispersos, parques y jardines (ABO, 2000).*
- **Estatus de conservación:** *En el ámbito internacional es considerada como una especie de "Preocupación menor" "LC" y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Se encuentra incluida en el apéndice II de CITES (2020).*

1.8. Dendropsophus molitor (Rana sabanera)

- **Distribución natural:** *Bosques andinos, altoandinos, subpáramos y páramos, en ambas vertientes de la cordillera oriental con registros en los departamentos de Arauca (IAvH), Boyacá (Cochran & Goin, 1970; Duellman, 1989; Ruiz et al. 1996; Ardila & Acosta, 2000; Lynch & Renjifo, 2001; Guarnizo et al. 2009), Cundinamarca (Peters, 1863; Stebbins & Hendrickson, 1959; Cochran & Goin, 1970; Duellman, 1989; Ruiz et al. 1996; Lüddecke, 1997; Amézquita, 1999; Lüddecke et al. 2000; Acosta, 2000; Ardila & Acosta, 2000; Lüddecke, 2002; Lüddecke & Sánchez, 2002; Guarnizo et al. 2009; Bernal & Lynch, 2013; Méndez, 2014) Norte de Santander (Ruiz et al. 1996; Acosta, 2000; Ardila & Acosta, 2000; Rivera & Correa, 2012) Santander (Gutiérrez et al., 2004) y Meta entre los 1600-4200 metros sobre el nivel del mar.*
- **Ecología de la especie:** *Se alimenta principalmente de insectos, es de hábitos heliotérmicos; los individuos termorregulan en áreas abiertas durante el día (Guarnizo et al. 2009). Se han observado machos vocalizando desde antes del anochecer. Acústicamente, D. molitor se caracteriza por tener duración de cantos entre 152-252*

RESOLUCIÓN No. 02694

segundos, 62-88 pulsos por segundo, 13-17 pulsos por canto, y frecuencias dominantes promedio de 1.7 KHz (Amézquita 2002, Guarnizo et al. 2012).

- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Amphibia
Orden	Anura
Familia	Hylidae
Género	Dendropsophus
Especie	Dendropsophus molitor (O. Schmidt 1857)

- **Hábitat:** Es una especie común en zonas intervenidas, como potreros, bordes de carreteras y centros poblados. Su reproducción se lleva a cabo en cuerpos de agua lentos poco profundos, permanentes o semipermanentes (Lüddecke 1997), rodeados por pastizales y arbustos (Amézquita 1999), posiblemente, durante el mes de abril y entre octubre y diciembre (Lüddecke 2002).
- **Estatus de conservación:** En el ámbito internacional es considerada como una especie de "Preocupación menor" "LC" y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.9. Didelphis pernigra (Zarigüeya orejiblanca)

- **Distribución natural:** Habita en el extremo oriental de Venezuela, centro de Colombia, Ecuador, mitad occidental del Perú, el oeste de Bolivia, y el extremo noroeste de la Argentina, en la Página 29 de 68 provincia de Salta. Vive en los Andes entre los 1.500 y 3.700 m de altitud en áreas con vegetación, cerca de cursos de agua. (Chébez, J.C. 2009)
- **Ecología de la especie:** Especie omnívora, alimentándose de insectos, otros invertebrados, frutos y eventualmente pequeños vertebrados, dependiendo de la disponibilidad de estos recursos (Tirira, 2007; Astúa, 2015). En Colombia esta especie registra un periodo de gestación de 12 días, y una media del tamaño de la camada de 4,2, con un rango de dos a siete crías. Se ha registrado a esta especie con tres crías en el marsupio en el mes de octubre en Quito (QCAZ 3946). Es una especie generalista que se encuentra en bosques secundarios, áreas abiertas y zonas intervenidas, siendo muy tolerable a ambientes modificados (Barrera-Niño y Sánchez, 2014; Astúa 2015). Habita en varios tipos de hábitats, en páramos y subpáramos y en zonas áridas del Pacífico en Perú (Astúa, 2015).
- **Taxonomía**

RESOLUCIÓN No. 02694

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Mammalia
Orden	Didelphimorphia
Familia	Didelphidae
Género	Didelphis
Especie	Didelphis pernigra (Allen 1900)

- **Hábitat:** A pesar de su tremenda capacidad de adaptación a prácticamente cualquier bioma, estos animales prefieren los ambientes húmedos de la jungla y el bosque templado, si bien son capaces de sobrevivir en numerosos ecosistemas incluyendo espacios relativamente áridos o considerablemente fríos.
- **Estatus de conservación:** En el ámbito internacional es considerada como una especie de "Preocupación menor" "LC" y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.10. Elanus leucurus (Espíritu santo / Gavilán Maromero)

- **Distribución natural:** En Colombia se encuentran por debajo de 1000 m y ocasionalmente hasta los 1800 m en Popayán y 2600 en la Sabana de Bogotá. Presente desde el Golfo de Urabá, y la costa Caribe, hasta el Alto valle del Cauca, partes secas del valle del Magdalena (Tolima, Cundinamarca) y Norte de Santander. Presente en la Orinoquía, por toda la base de los Andes desde Arauca hasta el río Guaviare, alcanzando el Suroeste de Caquetá y posiblemente Putumayo.
- **Ecología de la especie:** A menudo se le encuentra posado en el extremo de árboles o troncos secos en terrenos abiertos. Sin embargo, una de las características más llamativas es que realiza vuelos cernidos, colocando sus alas en "V" y manteniéndose mantiene estático a 20 o más metros de altura mientras observa hacia el terreno en busca de presas. También puede combinar vuelos de "patrullaje" con paradas en el aire para cernirse brevemente o descender en busca de sus presas. Se alimenta de aves, reptiles y mamíferos pequeños. Busca sus presas lejos del nido, sobrevolando el territorio, al acecho desde un árbol.
- **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Accipitriformes
Familia	Accipitridae
Género	Elanus

RESOLUCIÓN No. 02694

Especie	<i>Elanus leucurus</i> (Vieillot, 1818)
---------	---

- **Hábitat:** Sabanas secas y áreas abiertas con árboles dispersos o bosque de galería. Es una especie que se adapta fácilmente a espacios urbanos y suburbanos.
- **Estatus de conservación:** Esta especie se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2016) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Así como tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020)

1.11. *Lasiurus blossevillii* (Murciélago rojo del desierto)

- **Distribución natural:** Esta especie está presente desde las islas de Trinidad y Tobago y en toda Suramérica, excepto en Chile, en Norteamérica está presente desde el sureste de British Columbia en Canadá, occidente de Estados Unidos hacia el sur de México y América Central (Gardner, 2008).
- **Ecología de la especie:** Los murciélagos del género *Lasiurus* son insectívoros, consumen moscas, chinches, escarabajos y cigarras, y principalmente polillas (Emmons y Feer, 1999).

• **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Mammalia
Orden	Chiroptera
Familia	Vespertilionidae
Género	<i>Lasiurus</i>
Especie	<i>Lasiurus blossevillii</i> (Lesson & Garnot, 1826)

- **Hábitat:** Habita en bosques húmedos y secos; utiliza refugios arbóreos (*Celtis* sp., *Acacia* sp. y palmeras) y, preferentemente, habita áreas abiertas cercanas a zonas urbanas y perturbadas (Olmedo, M. L.)
- **Estatus de conservación:** En el ámbito internacional es considerada como una especie de “Preocupación menor” “LC” y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

RESOLUCIÓN No. 02694

1.12. *Megascops choliba* (Carrucutu)

- **Distribución natural:** Se encuentra desde Costa Rica hasta el nororiente de Argentina, Paraguay y sur de Brasil. En Colombia se encuentra hasta 3000 m de altura sobre el nivel del mar en todo el territorio nacional excepto en la vertiente occidental de la cordillera Occidental.
- **Ecología de la especie:** Es un ave nocturna que durante el día descansa en cavidades o en ramas. Forrajea a alturas bajas y captura sus presas en ramas o en el suelo. Se alimenta principalmente de artrópodos como grillos, arañas, escarabajos, polillas, escorpiones, lombrices, mantis, cucarachas, chicharras y abejorros. En ocasiones también se alimenta de serpientes, murciélagos y pequeños mamíferos (*Oryzomys*).
- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Strigiformes
Familia	Strigidae
Género	<i>Megascops</i>
Especie	<i>Megascops choliba</i> (Vieillot, 1817)

- **Hábitat:** Habita en sabanas, bosques de galería y bordes de selva de tierras bajas. También utiliza áreas abiertas con árboles dispersos, plantaciones y en ocasiones áreas suburbanas.
- **Estatus de conservación:** En el ámbito internacional es considerada como una especie de "Preocupación menor" "LC" y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Se encuentra en el Apéndice II de la CITES (2020).

1.13. *Molossus molossus* (Murciélago mastín común)

- **Distribución natural:** Esta especie se distribuye en el sur de México, Centroamérica y Antillas Menores, y desde el norte de Suramérica hacia el sur por la Cuenca Amazónica, hasta el norte de Argentina y Uruguay (Gardner, 2007).
- **Ecología de la especie:** De dieta básicamente insectívora, se alimentan principalmente de mariposas nocturnas, escarabajos y hormigas voladoras, a los que cazan en horas de la noche (Muñoz, 2001).

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Mammalia
Orden	Chiroptera
Familia	Molossidae
Género	Molossus
Especie	Molossus molossus (Pallas, 1776)

- **Hábitat:** Se encuentran principalmente en bosques húmedos, pero se han acostumbrado a la presencia humana, y es común verlos en zonas urbanas. Son animales gregarios, que duermen en colonias de cientos de individuos, en huecos de árboles podridos (Muñoz, 2001).
- **Estatus de conservación:** En el ámbito internacional es considerada como una especie de "Preocupación menor" "LC" (IUCN 2015) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.14. Mustelirallus erythroptus (Burrito de pico rojo)

- **Distribución natural:** Cría desde el oriente de México hasta el centro de Argentina y suroriente de Brasil. También en Bolivia, Belice, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guayana., Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Las poblaciones migratorias de norte de Centroamérica invernan en Panamá y norte de Suramérica. Las poblaciones migratorias australes invernan al oriente de los Andes hasta el norte de Suramérica. En Colombia llega hasta 1500 msnm (residentes), probablemente se lo encuentra en todo el país (Palacio, R. D. 2013).
- **Ecología de la especie:** Es bastante omnívoro y se alimenta de una gran variedad de insectos entre ellos avispas, hormigas y cícadas. También de lagartijas pequeñas y complementa con bayas y semillas ariladas (Palacio, R. D. 2013).
- **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Gruiformes
Familia	Rallidae
Género	Mustelirallus
Especie	Mustelirallus erythroptus (Sclater, 1867)

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Hábitat:** Es un residente relativamente común en monte secundario claro, bordes de selva húmeda, claros de bosque con árboles dispersos. Es raro o está ausente en selva pluvial del Pacífico. Los migratorios australes, entre mayo - julio y también en diciembre pueden ser vistos al oriente de los Andes (Palacio, R. D. 2013).
- **Estatus de conservación:** Esta especie se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2017) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Así como tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.15. Myiodynastes maculatus (Atrapamoscas maculado)

- **Distribución natural:** Se encuentra en Costa Rica, Panamá, Venezuela, Surinam, Guyana, centro y oriente de Brasil, norte y oriente de Bolivia, noroccidente de Argentina y Paraguay, Perú e islas Galápagos. En Colombia se encuentra de 2500 a 2600 m de altura sobre el nivel del mar desde Boyacá hasta la Sabana de Bogotá y desde 300 a 500 m de altura al oriente de los Andes en el occidente de Meta y Vaupés (Arango, 2014).
- **Ecología de la especie:** Es un ave furtiva y difícil de ver. Forrajea principalmente al amanecer y al anochecer. Busca artrópodos entre la hojarasca y en ocasiones también sale a campos abiertos cerca de la vegetación circundante. También puede ser vista forrajeando en pantanos y bordes de carreteras. Se alimenta de insectos como escarabajos, diplópodos y semillas, principalmente de pastos (Arango, 2014).
- **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Passeriformes
Familia	Tyrannidae
Género	Myioynastes
Especie	Myiodynastes maculatus (Statius Müller, 1776)

- **Hábitat:** Esta especie utiliza pastizales húmedos y secos, pantanos con buena cobertura de pastos, lagos, cultivos de arroz y maíz, diques de drenaje, áreas enmalezadas y bosques húmedos. Posiblemente prefiere pantanos con buena cobertura vegetal y bosques secundarios inundables en la sabana (Arango, 2014).
- **Estatus de conservación:** Esta especie se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2017) y no se encuentra reportada en los listados de

RESOLUCIÓN No. 02694

especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Así como tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.16. *Myotis nigricans* (Murciélago Negro Pequeño / *Myotis negro*)

- **Distribución natural:** Se encuentra en el sur de México (Veracruz, Oaxaca y Chiapas) hasta Perú, Bolivia, norte de Argentina, Paraguay, sur de Brasil, Trinidad y Tobago y las Antillas Menores (St. Martin, Montserrat y Granada).
- **Ecología de la especie:** Es una especie gregaria, encontrada en grupos grandes. Los grupos comprenden hembras y juveniles, los machos perchan separados y solitarios; su actividad empieza al atardecer y los murciélagos regresan al refugio una hora antes del amanecer. Entre los principales depredadores de esta especie se han reportado varios mamíferos como zarigüeyas, felinos, otros murciélagos, serpientes, y artrópodos; se alimenta de lepidópteros y también se han encontrado escamas de peces en sus heces. Esta especie ha sido se refugia comparte refugio con *Molossus molossus*. (Romero, V. 2018).
- **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Mammalia
Orden	Chiroptera
Familia	Vespertilionidae
Género	Myotis
Especie	<i>Myotis nigricans</i> (Gmelin, 1789)

- **Hábitat:** Bosques húmedos, bosques secos, y bosque secundario, huertos y áreas agrícolas cuevas y oquedades de árboles secos o podridos.
- **Estatus de conservación:** Esta especie se encuentra categorizada como "Preocupación menor" "LC" a nivel mundial (IUCN 2017) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Así como tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.17. *Neostrengeria macropa* (Cangrejo sabanero)

- **Distribución natural:** Es endémica de la alta montaña de la cordillera Oriental colombiana, que corresponde a los altiplanos de Ubaté y Bogotá, por los cuales cruzan los ríos Chécua, Bogotá y Ubaté (Campos & Rodríguez 1985, Campos 1992, 1994). Es una especie típica de alta montaña de la Cordillera Oriental que habita en ríos y quebradas por encima de los 2200 m s. n. m. También es común en lagunas alto andinas y ha colonizado humedales de origen antrópico como canales de irrigación y embalses. Vive

Página 14 de 59

RESOLUCIÓN No. 02694

en galerías asociadas a las márgenes de los cuerpos de agua. Soporta condiciones de aguas contaminadas como las presentes en la subcuenca del río Bogotá (Hernández-Barrero et al. 2007).

- **Ecología de la especie:** Por ser saprófagos (se alimentan de materia orgánica) aportan al proceso de descomposición de materia orgánica, lo cual hace que estos organismos contribuyan a la limpieza de los ecosistemas dulceacuícolas. El pico de productividad de este espécimen es nocturno, debido a que durante una gran parte del día descansa en galerías construidas bajo el lodo.

- **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Malacostraca
Orden	Decapoda
Familia	Pseudothelphusidae
Género	Neostrengeria
Especie	Neostrengeria macropa (H. Milne Edwards, 1853)

- **Hábitat:** Al ser un cangrejo de agua dulce, se encuentran asociados a lagunas, manantiales, zonas aledañas a quebradas, en las raíces de algunas plantas o debajo de piedras. Su presencia es un indicador del grado de conservación del ambiente natural.
- **Estatus de conservación:** Esta especie se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN), sin embargo, si se encuentra reportada como “EN” En Peligro en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Por otro lado, no se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.18. Orthoptera

- **Taxonomía**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Insecta
Subclase	Pterygota
Infraclase	Neoptera
Orden	Chiroptera

- **Características Generales del Orden:** Se encuentran dos divisiones (subordenes) principales: **Ensifera** (grillos verdaderos) y **Caelifera** (verdaderos saltamontes). **Ensifera**

RESOLUCIÓN No. 02694

incluye las familias Gryllidae (grillos) y Tettigoniidae (grillos de arbusto, saltamontes de cuerno largo que se refieren a sus largas antenas). Caelifera abarca los verdaderos saltamontes de la familia Acrididae (saltamontes de cuerno corto que se refieren a sus antenas cortas) (Ashley B. Gurney.).

La denominación de ortóptero proviene del griego orthos (derecho) y pteron (alas), es decir "alas rectas", debido a la característica común de los miembros de este orden de poseer dos pares de alas sobre el tórax, que se superponen al abdomen en condición de reposo. Las alas anteriores o tegminas, son largas y más estrechas que las alas posteriores, tienen muchas venas y se endurecen en la base, mientras que las alas posteriores son más delgadas, membranosas, con venas rectas y numerosas venas transversales, que se repliegan hacia atrás cuando no se usan. En reposo, las alas posteriores se mantienen plegadas en forma de abanico debajo de las alas delanteras cuando están en reposo.

Una de las características más comunes asociadas con muchos ortópteros es su capacidad para producir un peculiar sonido llamado estridulación, que hace que los insectos de este orden sean famosos por el chirriar que producen con sus cuerpos.

La mayoría de los insectos ortópteros se alimentan y copulan durante el día, pero mudan y ponen sus huevos por la noche. Tienden a estar activos en horas nocturnas, especialmente en los trópicos. Algunos insectos ortópteros tienden a vivir solos, excepto durante la temporada de apareamiento. Sin embargo, ciertos grillos a menudo se encuentran en grupos pequeños. Las especies de ortópteros se diversifican en hábitats diversos, incluyendo hábitats acuáticos, pero son prevalentes en regiones de pastizales (Ashley B. Gurney.).

1.19. Piranga olivacea (Piranga olivácea / Piranga alinegra)

- **Distribución natural:** *Se reproduce al oriente de Norteamérica desde el suroriente de Canadá hasta el suroriente de Estados Unidos e inverna desde el oriente de Panamá hasta el noroccidente de Bolivia. En Colombia se encuentra hasta 3000 m de altura sobre el nivel del mar desde el norte del país y a través de los Andes occidentales. También en la base oriental de los Andes y Amazonas.*
- **Ecología de la especie:** *Es principalmente insectívora durante su periodo reproductivo, aunque en menor proporción también se alimenta de frutos. Entre los artrópodos que incluye en su dieta se han registrado polillas, mariposas, orugas, escarabajos, arañas, libélulas, grillos y mosquitos.*

El comportamiento de cortejo efectuado por el macho se caracteriza por la

RESOLUCIÓN No. 02694

exposición de sus alas y la extensión de su cuello mostrándole su plumaje negro y rojo a la hembra. La hembra selecciona el lugar en el cual ella sola construye un nido en forma de copa, el cual construye con raíces, pastos y ramas pequeñas

- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Passeriformes
Familia	Cardinalidae
Género	Piranga
Especie	<i>Piranga olivacea</i> (Gmelin, 1789)

- **Hábitat:** *En Norteamérica habita en bosques deciduos húmedos y bosques mixtos. En las áreas invernales habita en bosques maduros y secundarios en donde utiliza bordes y claros de bosque.*
- **Estatus de conservación:** *Se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2017) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).*

1.20. Piranga rubra (Piranga roja)

- **Distribución natural:** *Se reproduce desde el suroccidente y oriente de Estados Unidos hasta el norte de México e inerva desde el centro y sur de México hasta el norte de Suramérica. En Colombia encontramos la subespecie rubra hasta 2700 m de altura sobre el nivel del mar en todo el país, pero sobre todo en la cordillera Occidental. También ha sido registrada en San Andrés, Providencia y en la isla Malpelo (Arango, C. 2014).*
- **Ecología de la especie:** *En las áreas de reproducción se alimenta principalmente de artrópodos como abejas, avispas, cícadas, saltamontes, escarabajos, hormigas, arañas, orugas y libélulas. También se alimenta de frutos, aunque en menor proporción (Arango, C. 2014).*

- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
-----------	------

RESOLUCIÓN No. 02694

Clase	Aves
Orden	Passeriformes
Familia	Cardinalidae
Género	Piranga
Especie	<i>Piranga rubra</i> (Linneo, 1758)

- **Hábitat:** En las áreas de reproducción habita en bosques riparios, deciduos, parques y áreas abiertas con árboles dispersos. En Colombia habita en bosques secundarios húmedos, bordes de bosque, bosque seco tropical y bosque caducifolio. También en áreas abiertas con árboles dispersos, plantaciones, áreas urbanas, jardines y cercos vivos (Arango, C. 2014).
- **Estatus de conservación:** Se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2017) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.21. Podilymbus podiceps (Pato zambullidor común)

- **Distribución natural:** Esta especie se encuentra desde el centro y sur de Canadá hasta el sur de Chile y Argentina. En Colombia se encuentra hasta 3100 m de altura sobre el nivel del mar al occidente de los Andes (Arango, C. 2014).
- **Ecología de la especie:** Se han observado parejas con polluelos en plumón en los meses de julio y agosto, nidos de enero a marzo cerca de Bogotá e individuos en condición reproductiva en marzo en el Valle del Cauca. Se alimenta a base de insectos acuáticos, especialmente de escarabajos y larvas de libélulas. A su dieta también incorpora, crustáceos como camarones y cangrejos y en ocasiones moluscos, anfibios y peces (Arango, C. 2014).
- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Podicipediformes
Familia	Podicipedidae
Género	Podilymbus
Especie	<i>Podilymbus podiceps</i> (Linnaeus, 1758)

- **Hábitat:** Durante el periodo reproductivo utiliza cuerpos de agua dulce poco profundos como lagos, charcas pantanosas y tramos de ríos de flujo lento. Prefiere cuerpos de agua con abundante vegetación emergente, pequeñas porciones del espejo de agua expuesto

RESOLUCIÓN No. 02694

y abundante vegetación en los márgenes. Durante el periodo no reproductivo se le encuentra en cuerpos de agua más expuestos (Arango, C. 2014)

- **Estatus de conservación:** Se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2017) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.22. Porphyrrio flavirostris (Polla celeste)

- **Distribución natural:** Esta especie se encuentra al oriente de los Andes desde Colombia y a través del centro-sur de Venezuela hasta Guayanas. También hacia el sur hasta el oriente de Ecuador, norte y suroriente de Perú, centro-norte y occidente de Brasil, norte de Bolivia y centro de Paraguay hasta el extremo norte de Argentina. En Colombia se encuentra por debajo de 500 m de altura sobre el nivel del mar al oriente de los Andes desde el centro y occidente del departamento del Meta y desde allí hacia el sur por el occidente de Caquetá y Amazonas. Probablemente también se encuentra al norte hasta el departamento del Cauca.
- **Ecología de la especie:** Se alimenta principalmente de semillas de pastos, insectos y arañas. Entre los insectos de los cuales se alimenta se han registrado escarabajos, pulgones, cigarras y chinches. Generalmente se le observa forrajeando entre la vegetación flotante y emergente, rara vez nada en agua abierta. Se cuelga de los pastos y así los dobla para alimentarse de sus semillas. Se levanta y vuela tramos cortos con las patas colgando. Es un ave de presencia temporal en gran parte de su distribución y responde a las fluctuaciones en los niveles de precipitación. (Hilty & Brown, 2009).
- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Gruiformes
Familia	Rallidae
Género	Porphyrio
Especie	Porphyrio flavirostris (Gmelin, 1789)

- **Hábitat:** Habita en pantanos de agua dulce especialmente en aquellos de aguas profundas y buena cobertura de pastos y vegetación flotante. También utiliza cultivos de arroz, márgenes de ríos, sabanas inundables, lagos y estanques permanentes y temporales. (Hilty & Brown, 2009).
- **Estatus de conservación:** Se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2017) y no se encuentra reportada en los listados de especies

RESOLUCIÓN No. 02694

colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2019).

1.23. *Porphyrio martinica* (Tingua azul)

- **Distribución natural:** Hasta los 1.000 m en todo el país; ocasionalmente hasta 2600 m en Sabana de Bogotá. En América se encuentran desde el sur este de EEUU y el sur México, hasta el Norte de Argentina (ocasionalmente Chile y Uruguay), Indias Occidentales, Trinidad (Hilty & Brown, 2009). Desde mediados de noviembre hasta finales de marzo de cada año se observa una migración desde los llanos orientales hacia la sabana de Bogotá, alojándose en zonas de humedales en búsqueda de alimento, y descanso. Luego al finalizar esta temporada, regresan a sus sitios de anidación (Hilty & Brown, 2009).
- **Ecología de la especie:** Son aves que se alimentan de plantas acuáticas propias de humedales y en ocasiones se alimentan de insectos, arañas, lombrices de tierra y peces. Los sitios preferidos son los juncuales, en donde se esconden fácilmente, como mecanismo de defensa; son aves muy hábiles para camuflarse dentro de la vegetación de los humedales (Hilty y Brown, 2009).
- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Gruiformes
Familia	Rallidae
Género	Porphyrio
Especie	<i>Porphyrio martinica</i> (Linnaeus, 1766)

- **Hábitat:** Su preferencia territorial son las zonas de humedales durante su temporada migratoria en la sabana de Bogotá (mediados de octubre – finales de marzo) y áreas pantanosas de arrozales en los Llanos Orientales durante su etapa reproductiva: áreas de sabana, con vegetación heterogénea inundable, dominada por pastizales, morichales, arbustos de porte pequeño y con bastante humedad. La reproducción se da en los meses de julio hasta septiembre (Hilty & Brown, 2009).
- **Estatus de conservación:** Se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2017) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.24. *Porzana carolina* (Polluela Sora)

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Distribución natural:** En periodo reproductivo se encuentra en el suoriente de Alaska, Canadá y Estados Unidos. Inverna desde el sur de Estados Unidos, México, Indias Occidentales, hasta el sur de Perú y al oriente hasta Guyana. En Colombia se encuentra hasta 2600 m de altura sobre el nivel del mar en la región Caribe cerca de Cartagena, la Sierra Nevada de Santa Marta, los valles medio y alto del río Cauca, el departamento de Nariño, la cordillera Oriental en Boyacá y Cundinamarca y en tierras bajas al oriente de los Andes en el occidente de Caquetá (Arango, C. 2014)
- **Ecología de la especie:** Es un ave migratoria. Forrajea en lodazales y aguas poco profundas y en ocasiones camina por terrenos abiertos o en bordes de juncuales, generalmente temprano en la mañana. Se alimenta de material vegetal, semillas de pastos y juncias, moluscos, crustáceos e insectos. Entre los insectos de los cueles se alimenta se han registrado mosquitos, libélulas, escarabajos, grillos y mariposas (Arango, C. 2014).
- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Gruiformes
Familia	Rallidae
Género	Porzana
Especie	Porzana carolina (Linnaeus, 1758)

- **Hábitat:** Durante el periodo reproductivo habita principalmente en cuerpos de agua dulce poco profundos con abundante vegetación flotante. Ocasionalmente también utiliza cuerpos de agua salada, pastizales y cultivos. Durante la migración utiliza cultivos de arroz, manglares, ciénagas de agua dulce, pastizales encharcados, pantanos y marismas. Al parecer requiere cuerpos de aguas abiertas (Arango, C. 2014).
- **Estatus de conservación:** Se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2017) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.25. Setophaga fusca (Reinita naranja)

- **Distribución natural:** La Reinita naranja puede encontrarse hasta 3600 m sobre el nivel del mar al oeste de los Andes y en la vertiente este de la Cordillera Oriental. Se reproduce en el centro y noroeste de Norteamérica e inverna en el sur de Centroamérica y norte de Suramérica en Colombia, Ecuador, Perú Y Venezuela.

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Ecología de la especie:** En las áreas de reproducción se alimentan de larvas de lepidópteros, moscas, mosquitos, arañas, homópteros, neurópteros, coleópteros y ortópteros. En las áreas invernales también consume gran cantidad de insectos, pero también ha sido registrada alimentándose de flores y frutos.

- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Passeriformes
Familia	Parulidae
Género	Setophaga
Especie	Setophaga fusca (Müller, 1776)

- **Hábitat:** En las áreas de reproducción habita en bosques maduros de coníferas y bosques mixtos. En las áreas invernales habita en bosques húmedos de montaña, bosques lluviosos y bosques enanos en estados secundarios de la sucesión. También habita en plantaciones de café y en plantaciones de té con árboles dispersos. (www.icesi.edu.co)
- **Estatus de conservación:** Se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2017) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.26. Steatornis caripensis (Guacharo)

- **Distribución natural:** Esta especie se encuentra en Costa Rica, Panamá, Colombia, oriente de Venezuela, Trinidad, Guyana, norte de Brasil, Ecuador, Perú y Bolivia. En Colombia se encuentra desde el nivel del mar hasta 3000 m de altura en la Sierra Nevada de Santa Marta, en la Serranía de la Macarena, Serranía de Perijá, en las tres cordilleras, en el departamento de Vaupés y norte de Amazonas. Habita en cuevas y forrajea en selvas húmedas de montaña y tierras bajas adyacentes. (Hilty, S. L. y W. L. Brown. 2001).
- **Ecología de la especie:** Se alimenta exclusivamente de frutos, principalmente los de palma durante todo el año y de plantas aromáticas temporalmente. En su dieta se han registrado frutos de algunas especies de las familias Laurácea, Burseraceae, Myrtaceae y Araliaceae. Las lauráceas constituyen una de las familias más importantes en su dieta debido a sus periodos de fructificación bien definidos y a su alto contenido de lípidos y grasas en sus frutos. (Del-Hoyo, J., Elliot, A. y Sardatal, J. 1999).
- **Taxonomía:**

RESOLUCIÓN No. 02694

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Caprimulgiformes
Familia	Steatornithidae
Género	Steatornis
Especie	Steatornis caripensis (Humboldt, 1814)

- **Hábitat:** Habita en cuevas y cañones, pero también pueden estar fuera de cuevas durante el día y forrajea en selvas húmedas de montaña y tierras bajas adyacentes. (Cárdenas Hoyos, S. 2019). Durante la noche se mueve hasta 150 km desde los lugares de reproducción o descanso hasta los lugares de forrajeo. (Jobling, C. 2010).
- **Estatus de conservación:** Esta especie se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2017) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2019).

1.27. *Systellura longirostris* (Chotacabras/Guardacaminos andino)

- **Distribución natural:** Se encuentra en Colombia, norte, sur y occidente de Venezuela, occidente de Ecuador, Perú, centro y suroccidente de Bolivia, Argentina, Chile, suroriente de Brasil y Paraguay. En Colombia se encuentra en tierras altas desde 1600 m hasta 3600 m de altura sobre el nivel del mar en la Sierra Nevada de Santa Marta, la Serranía de Perijá, toda la cordillera Central, en la cordillera Occidental solo en Antioquia y Cauca y en la cordillera Oriental hasta Cundinamarca. Ocasionalmente también ha sido registrada a nivel del mar en el occidente de Nariño y cerca de Rioacha en la Guajira. (Hilty & Brown, 2009).
- **Ecología de la especie:** Se alimenta principalmente de insectos como polillas, escarabajos y termitas (Hilty & Brown, 2009).
- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Caprimulgiformes
Familia	Caprimulgidae
Género	Systellura
Especie	Systellura longirostris (Bonaparte, 1825)

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Hábitos:** Habita en bordes y claros de bosque, en áreas abiertas con vegetación baja, páramos, pendientes abiertas y bosques enanos. También puede ser encontrada en zonas desérticas o semidesérticas, pueblos y ciudades.

Estatus de conservación: Se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2017) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2019).

1.28. Tadarida brasiliensis (Murcielago cola de ratón)

- **Distribución natural:** Se distribuye desde el sur de Nebraska en EE. UU., a través de América Central, hacia el sur en Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Argentina, Chile y el sur de Brasil (Simmons, 2005; Bárquez, et al. 2015).
- **Ecología de la especie:** Es una especie insectívora. Entre sus presas se encuentran lepidópteros, coleópteros, himenópteros, dípteros y otros más. Las hembras incrementan el forrajeo durante la última mitad de la gestación y el inicio de la lactancia (Kunz, et al. 1994).
- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Mammalia
Orden	Chiroptera
Familia	Molossidae
Género	Tadarida
Especie	Tadarida brasiliensis (I. Geoffroy, 1824)

- **Hábitat:** Se refugia en el interior de cuevas grandes y pequeñas, grietas en rocas, huecos en árboles y techos de casas, formando grandes concentraciones de individuos que pueden ser de miles hasta varios millones de individuos (Wilkins, 1989; Eger, 2007).
- **Estatus de conservación:** Esta especie se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2015) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.29. Vireo olivaceus (Verderón ojirrojo)

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Distribución natural:** Se encuentra en Norteamérica, invernan en la cuenca Amazónica; poblaciones de Centroamérica invernan en Suramérica. En Colombia está en el Oriente y Occidente de los Andes, en la costa Pacífica y el Caribe. Está hasta los 3.600 m de altura. (Hilty & Brown, 2009). Esta especie se distribuye desde Canadá hasta el suroriente de Brasil y nororiente de Argentina. En Colombia se reconocen tres tipos de poblaciones: las residentes, las migratorias del norte que se encuentran de septiembre a mayo y las migratorias del sur que se establecen de abril a agosto. Las subespecies caucae se encuentra en la Costa Pacífica, los valle del río Cauca, Dagua y Patía; chivi que se encuentra en calidad de migratorio al oriente de los Andes; olivaceus que es migratorio de Norteamérica y llega principalmente hasta la cuenca Amazónica y vividor que es residente en tierras bajas del Caribe y al oriente de los Andes
- **Ecología de la especie:** Se alimenta principalmente de artrópodos como arañas e insectos como hormigas, abejas y avispas (Hymenoptera), escarabajos (Coleoptera), mariposas y orugas (Lepidoptera), mosquitos (Diptera); también consume fruto (Hilty & Brown, 2009).
- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Passeriformes
Familia	Vireonidae
Género	Vireo
Especie	Vireo olivaceus (Linnaeus, 1758)

- **Hábitos:** Presente en claros con presencia de arbustos, bordes de bosque, bosque secundario, manglares, cultivos y jardines (Hilty & Brown, 2009). En las áreas invernales en Norteamérica utilizan bosques con dosel parcialmente abierto. En Colombia habita en una gran variedad de hábitats como: bosque húmedo, bosque en crecimiento secundario, bosque seco, plantaciones, jardines, manglares y borde de bosque.
- **Estatus de conservación:** Se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2019) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2020).

1.30. Zenaida auriculata (Tortola Naguiblanca)

- **Distribución natural:** Se encuentra por las Antillas Menores, Colombia, Venezuela, Trinidad, Guyana, oeste de Ecuador y Perú, Bolivia, centro y norte de Brasil, Uruguay, centro de Chile, centro y sur de Argentina hasta Tierra del Fuego. En Colombia se encuentra desde 600 hasta 3000 m de altura sobre el nivel del mar en el norte del país

RESOLUCIÓN No. 02694

desde el departamento del Atlántico hasta la Guajira y desde allí hacia el sur por el valle del Magdalena, el valle del río Cauca, al este de los Andes hasta el departamento de Meta y el río Guaviare. También en la vertiente occidental de la cordillera Occidental en los valles secos altos de los ríos Dagua y Patía y en las cordilleras Central y Oriental (Hilty & Brown, 2009).

- **Ecología de la especie:** su dieta está compuesta por semillas de plantas cultivadas como: Sorgo, Trigo y Mijo. La proporción restante la componían semillas de pastos silvestres y otras especies pertenecientes a los géneros Croton y Euphorbia (Euphorbiaceae) (Hilty y Brown, 2009).

- **Taxonomía:**

CATEGORÍA	TAXA
Clase	Aves
Orden	Columbiformes
Familia	Columbidae
Género	Zenaida
Especie	Zenaida auriculata (Ders Murs, 1847)

- **Hábitos:** Habita en matorrales áridos a semiáridos, áreas abiertas con árboles dispersos. pastizales y campos de cultivo donde puede llegar a ser considerada como una plaga. También es común en áreas urbanas (Hilty & Brown, 2009).
- **Estatus de conservación:** Se encuentra categorizada como “Preocupación menor” “LC” a nivel mundial (IUCN 2017) y no se encuentra reportada en los listados de especies colombianas amenazadas según la Resolución 1912 de 2017 (MADS 2017). Tampoco se encuentra incluida en los apéndices de CITES (2019).

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LOS ESPECÍMENES A LIBERAR

2.1. Valoración de los ejemplares de *Antrostomus carolinensis* (Guardacaminos de Carolina)

Al ingreso de los siete (07) especímenes de *Antrostomus carolinensis* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, el resultado se cita a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Se determinó que los siete (07) individuos presentaban buen estado de salud, sin signos de enfermedad, y con la totalidad de su plumaje en buen estado, variables fisiológicas entre rangos de normalidad.

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Los siete (07) especímenes se encontraron activos y alerta. Se determinó eran (01) individuo Subadulto y seis (06) individuos adultos jóvenes de sexo indeterminado. Ningún individuo presentó improntas, habituamientos o conductas comportamentales atípicas para la especie. Por lo anterior se consideró pertinente la liberación
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Los individuos presentaban condiciones corporales entre óptimas y adecuadas, con pesos entre los rangos reportados para la especie. Por lo cual fueron liberados en zonas de distribución que cubrían sus requerimientos básicos.

2.2. Valoración de los ejemplares de *Atractus crassicaudatus* (Serpiente sabanera)

Al ingreso de los cinco (05) especímenes de *Atractus crassicaudatus* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Los cinco (05) ejemplares se encontraban en buenas condiciones de salud, sin alteraciones de locomoción, heridas o signos aparentes de enfermedad.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** De los especímenes recuperados se determinó que eran dos (02) individuos prejuveniles, un (01) individuo subadulto y dos (02) adultos jóvenes, todos de sexo indeterminado, en vista de que manifestaban un comportamiento natural, se consideró pertinente su liberación.
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Los individuos se encontraban en condiciones corporales entre óptimas y adecuadas para ser liberados en zona de distribución que cuente con los recursos alimenticios necesarios para su supervivencia.

2.3. Valoración del ejemplar de *Catharus ustulatus* (Zorzal de Swainson)

Al ingreso de un (01) espécimen de *Catharus ustulatus* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Individuo aparentemente sano, en buenas condiciones de salud, sin alteraciones anatómicas, plumaje completo y en buen estado. Apto para liberación inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** El (01) individuo es adulto joven, de sexo indeterminado, con comportamiento nervioso y reacio a la manipulación, por lo cual se opta por liberarlo en zona ecológicamente apropiada.

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo en óptima condición corporal con peso en rangos de normalidad, se realiza liberación en área que cubre sus requerimientos nutricionales.

2.4. Valoración de los ejemplares de *Cavia anolaimae* (Curí sabanero)

Al ingreso de dos (02) especímenes de *Cavia anolaimae* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Individuos aparentemente sanos, activos y alertas, variables fisiológicas dentro de parámetros de normalidad, ambos se mostraron reacios a la manipulación, sin hallazgos anormales. Aptos para ser liberados de manera inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Ambos especímenes eran hembras, una (01) adulta joven y una (01) Adulta vieja, ambas con comportamientos naturales normales, no presentaban improntas o habituamientos. Por lo cual se recomienda la liberación inmediata.
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Individuos con condición corporal óptima y peso en rango de normalidad según lo reportado para la especie acorde a su edad y estado biológico, se realiza liberación en zonas que cubren sus requerimientos nutricionales básicos.

2.5. Valoración del ejemplar de *Chordeiles minor* (Chotacabras migratorio)

Al ingreso de un (01) espécimen de *Chordeiles minor* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Durante la exploración clínica el individuo se mostró dinámico y atento al medio, renuente a la manipulación, sin signos de enfermedad o lesiones evidentes; plumaje en buen estado, por lo que se consideró la liberación inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Especimen de sexo no terminado, Adulto Joven, sin signos de habituamiento o conductas comportamentales atípicas para la especie.

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo con condición corporal óptima para la especie y peso entre rangos reportados, se realiza liberación en zona que cubre los requerimientos de la especie.

2.6. Valoración de los ejemplares de *Coccyzus americanus* (Cuco americano)

Al ingreso de seis (06) especímenes de *Coccyzus americanus* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Los individuos evaluados se encontraban atentos al medio y dinámicos, plumaje en buen estado, y sin signos aparentes de enfermedades infectocontagiosas.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Entre los seis (06) individuos se encontraban un (01) subadulto, cuatro (04) adultos jóvenes y un (01) adulto viejo, de sexo indeterminado, sin habituación al humano o conductas comportamentales atípicas para la especie, por lo cual se libera en zona ecológicamente apropiada para la especie.
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Individuos con condición corporal entre óptima y adecuada, teniendo en cuenta que la mayoría están decaídos por la actividad migratoria, se brinda alimentación y/o hidratación y se disponen en zonas que cubren sus requerimientos nutricionales básicos para vivir en medio natural.

2.7. Valoración del ejemplar de *Colibri coruscans* (Colibrí chillón)

Al ingreso de un (01) espécimen de *Colibri coruscans* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Durante la exploración clínica del individuo se mostró dinámico y atento al medio, renuente a la manipulación, sin signos de enfermedad o lesiones evidentes; plumaje en buen estado, por lo que se consideró la liberación inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Durante la valoración se determinó que el individuo era un (01) adulto joven de sexo indeterminado, sin signos de habituamiento o conductas comportamentales atípicas para la especie.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Condición corporal óptima para la especie y peso entre rangos reportados, se realiza liberación en zona que cubre los requerimientos nutricionales de la especie.

RESOLUCIÓN No. 02694

2.8. Valoración del ejemplar de *Dendrosophus molitor* (Rana sabanera)

Al ingreso de un (01) espécimen de *Dendrosophus molitor* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, el resultado se cita a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Durante la exploración clínica se determinó que el espécimen, se encontraba en aparente buen estado de salud, sin signos de enfermedad o procesos infectocontagiosos.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** El individuo correspondía a un (01) adulto joven, de sexo no determinado, activo y alerta, reacio a la manipulación.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** El individuo se encuentra en condiciones corporales óptimas para ser liberado en zona de distribución que cuente con los recursos alimentarios necesarios para su supervivencia.

2.9. Valoración de los ejemplares de *Didelphis pernigra* (Zarigüeya orejiblanca)

Al ingreso de dos (02) especímenes de *Didelphis pernigra* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Individuos aparentemente sanos, variables fisiológicas dentro de parámetros de normalidad, sin hallazgos anormales como laceraciones o signos de enfermedad. Aptos para ser liberados de manera inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Especímenes alerta dos (02) hembras, juveniles, reacias a la manipulación, no presentan conductas comportamentales atípicas para la especie. Por lo anterior, se recomienda la liberación inmediata.
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Individuos de condición corporal óptima y pesos en rango de normalidad acorde a su estado biológico, se ofrece alimento previo a la liberación, en zona que cubre sus requerimientos nutricionales básicos.

2.10. Valoración del ejemplar de *Elanus leucurus* (Espíritu santo / Gavilán Maromero)

Al ingreso de un (01) espécimen de *Elanus leucurus* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Durante la valoración el individuo se mostró dinámico con carácter agresivo, sin signos de enfermedad o alteraciones en su locomoción, plumaje en buenas condiciones, apto para liberar.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Individuo (01) juvenil, de sexo indeterminado, sin signos de habituación al humano o alteraciones comportamentales. Por lo tanto, se realizó la liberación inmediata del individuo.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo presento condición corporal óptima, y los requerimientos básicos para vivir en un medio natural que cubra sus necesidades nutricionales básicas.

2.11. Valoración del ejemplar de *Lasiurus blossevillii* (Murciélago rojo del desierto)

Al ingreso de un (01) espécimen de *Lasiurus blossevillii* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, el resultado se cita a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Individuo activo, sin presencia de heridas o signos clínicos de enfermedad.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Se determina el individuo es un (01) adulto joven de sexo hembra, alerta al medio, se evidencia un comportamiento propio de la especie. Por lo que se procedió con la liberación inmediata en zona de distribución.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo con condición corporal óptima, fue liberado en una zona ecológicamente adecuada, que le brinda sus requerimientos básicos.

2.12. Valoración del ejemplar de *Megascops choliba* (Currucutu)

Al ingreso de un (01) espécimen de *Megascops choliba* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** El (01) individuo evaluado se encontraba activo y alerta, aparentemente sano, sin signos evidentes de enfermedad infectocontagiosas y con un plumaje en buen estado.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** el (01) individuo era un adulto joven, de sexo no determinado, temperamento agresivo, sin habituación al humano o conductas comportamentales atípicas para la especie, por lo cual se libera en zona ecológicamente apropiada para la especie.

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo con condición corporal óptima, teniendo en cuenta su ecología se libera en zona que le brinda los requerimientos básicos para vivir en medio natural.

2.13. Valoración del ejemplar de *Molossus molossus* (Murciélago mastín común)

Al ingreso de un (01) espécimen de *Molossus molossus* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, el resultado se cita a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** A la exploración clínica se encuentra un individuo activo atento al medio, variables fisiológicas dentro de rangos de normalidad, patagio en buen estado, sin signos aparentes de enfermedad. Apto para ser liberado de manera inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** El individuo corresponde a un (01) macho, subadulto, sin signos de habituamiento, se muestra reacio a la manipulación, se realiza liberación inmediata.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo con condición corporal óptima, peso en rango de normalidad acorde a lo reportado para la especie, se procede a liberar en zona que cubre sus requerimientos nutricionales básicos.

2.14. Valoración de los ejemplares de *Mustelirallus erythroops* (Burrito de pico rojo)

Al ingreso de diecisiete (17) especímenes de *Mustelirallus erythroops* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Los diecisiete (17) individuos se mostraron activos y responsivos al medio, en su mayoría se observó plumaje en buen estado, algunos presentaron plumaje maltratado debido al tiempo que estuvieron en cautiverio, sin embargo, no afectaba su supervivencia en medio natural, individuos sin presencia de lesiones o signos de enfermedad aparente. Se consideraron aptos para ser liberado de manera inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Se determinó que los diecisiete (17) especímenes, cuatro (04) individuos eran subadultos y trece (13) individuos eran adultos jóvenes, de sexo no determinado, sin habituación al humano y que manifestaban comportamientos propios de la especie. Por lo cual eran aptos para liberar en zona ecológica apropiada.

RESOLUCIÓN No. 02694

Consideraciones zootécnicas sobre los individuos: Individuos con condición corporal entre óptima y adecuada, pesos apropiados para la especie y estado de desarrollo, por lo que se realiza liberación inmediata en zona que cubría sus requerimientos nutricionales básicos.

2.15. Valoración del ejemplar de *Myiodynastes maculatus* (Atrapamoscas maculado)

Al ingreso de un (01) espécimen de *Myiodynastes maculatus* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Durante la exploración clínica del individuo se mostró dinámico y atento al medio, renuente a la manipulación, sin signos de enfermedad o lesiones evidentes; plumaje en buen estado, por lo que se consideró la liberación inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Durante la valoración se determinó que el individuo era un (01) adulto joven de sexo indeterminado, sin signos de habituamiento o conductas comportamentales atípicas para la especie.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Condición corporal óptima para la especie y peso entre rangos reportados, se proporcionó alimento previo a la liberación y se dejó en zona que cubría sus requerimientos nutricionales básicos.

2.16. Valoración del ejemplar de *Myotis nigricans* (Murcielago Negro Pequeño / *Myotis negro*)

Al ingreso de un (01) espécimen de *Myotis nigricans* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Durante la exploración, se evidencia un individuo activo, reactivo a la manipulación, sin signos de enfermedad y patagio en buenas condiciones, sin alteraciones musculoesqueléticas por lo cual se considera apto para liberación inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Individuo (01) juvenil de sexo indeterminado, con comportamientos propios de la especie, sin habituación a las personas.

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo con condición corporal óptima, peso en rangos de normalidad acorde a lo reportado para la especie, se libera en zona que cubre sus requerimientos ecológicos básicos.

2.17. Valoración del ejemplar de *Neostrengeria macropa* (Cangrejo sabanero)

Al ingreso de un (01) espécimen de *Neostrengeria macropa* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Individuo aparentemente sano, sin signos de enfermedad, ni mutilaciones, apto para vivir en medio natural.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Se determina el individuo era un (01) prejuvenil de sexo no determinado, agresivo durante la manipulación, se realiza liberación en zona ecológicamente apropiada para la especie.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** individuo con aparente óptima condición, teniendo en cuenta la ecología de la especie se hace liberación en zona apropiada que cubra sus requerimientos básicos

2.18. Valoración del ejemplar del Orden Orthoptera

Al ingreso de un (01) espécimen del orden Orthoptera a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Individuo aparentemente sano, sin signos de enfermedades infectocontagiosas (hongos), no presenta mutilaciones ni alteraciones en su locomoción, por lo cual se considera viable su liberación.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Individuo de sexo y estadio biológico indeterminado, se muestra activo y reacio a la manipulación, se realiza liberación en zona ecológicamente apropiada para la especie.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** individuo con aparente óptima condición corporal, se libera en zona que brinde los recursos alimentarios para el individuo.

2.19. Valoración de los ejemplares de *Piranga olivacea* (*Piranga olivácea* / *Piranga alinegra*)

RESOLUCIÓN No. 02694

Al ingreso de dos (02) especímenes de *Piranga olivacea* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Los dos (02) individuos evaluados se encontraban activos y alerta, aparentemente sanos, sin signos evidentes de enfermedad infectocontagiosas y presentaban plumaje en buenas condiciones.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Los individuos correspondían un (01) individuo joven y un (01) individuo adulto joven, de sexo no determinado, temperamento nervioso, sin habituación al humano, por lo cual se liberan en zona ecológicamente apropiada para la especie.
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Individuos con condición corporal óptima, teniendo en cuenta su ecología se libera en zona que le brinda los requerimientos básicos para vivir en medio natural.

2.20. Valoración de los ejemplares de *Piranga rubra* (Piranga roja)

Al ingreso de dos (02) especímenes de *Piranga rubra* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, el resultado se cita a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Durante la exploración se determinó que los especímenes no presentaban sintomatología clínica, heridas y/o alteraciones evidentes, se observó un plumaje en buen estado por lo cual se consideraron aptos para liberación.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Se determina los individuos correspondían a un (01) adulto joven y un (01) adulto viejo, de sexo indeterminado, de temperamento nervioso, sin signos de habituamiento. Por todo lo anterior, se recomendó la liberación inmediata.
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Se evidencia una condición corporal óptima para la especie y estado de desarrollo. Se procede con liberación en zona ecológicamente apropiada.

2.21. Valoración del ejemplar de *Podilymbus podiceps* (Pato zambullidor común)

Al ingreso de un (01) espécimen de *Podilymbus podiceps* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, el resultado se cita a continuación:

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Se evidencia el espécimen no presentaba sintomatología clínica, heridas y/o alteraciones evidentes, se observó un plumaje en buen estado por lo cual se consideró apto para liberación inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Se determina el espécimen es un (01) individuo juvenil, de sexo indeterminado, reacio a la manipulación, exhibiendo un comportamiento natural para la especie. Por lo cual se procede con la liberación inmediata del individuo.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Se evidencia una condición corporal adecuada para la especie y estado de desarrollo del individuo, se procede con liberación en zona que cubre los requerimientos básicos del espécimen.

2.22. Valoración del ejemplar de *Porphyrio flavirostris* (Polla celeste)

Al ingreso de un (01) espécimen de *Porphyrio flavirostris* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Durante la valoración, el individuo mostro un comportamiento agresivo, sin signos de enfermedad o alteraciones en su locomoción, con plumaje en buenas condiciones, apto para vivir en medio natural.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Individuo (01) adulto joven de sexo no determinado, con comportamientos propios de la especie. Por todo lo tanto se realizó la liberación inmediata del individuo.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo con condición corporal óptima, y los requerimientos básicos para vivir en un medio natural que cubra sus necesidades nutricionales básicas.

2.23. Valoración de los ejemplares de *Porphyrio martinica* (Tingua azul)

Al ingreso de los cuarentainueve (49) especímenes de *Porphyrio martinica* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Durante la valoración de los individuos todos se mostraron atentos al medio, activos/nerviosos y/o agresivos, ninguno presento signos de enfermedad o alteraciones en su locomoción, algunos presentaron plumaje en buen estado, debido a las condiciones en las que fueron mantenidos por la ciudadanía, sin embargo no comprometía su supervivencia en medio silvestre, de igual

RESOLUCIÓN No. 02694

forma 2 individuos presentaron laceraciones menores pero dichas heridas no representaban un riesgo para la vida del animal.

- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** De los cuarentainueve (49) especímenes se determinó que, un (01) individuo era subadulto, cuarenta y cinco (45) individuos eran adultos jóvenes y tres (03) individuos eran adultos viejos, todos se mostraron reacios a la manipulación, sin signos de habituación o conductas comportamentales atípicas para la especie. De acuerdo con las valoraciones físicas realizadas se observaron en buen estado. Por todo lo anterior, se recomendó la liberación inmediata de los individuos.
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Acorde a las valoraciones físicas realizadas, se encontraron condiciones corporales entre óptimas y aceptables para la especie y estado de desarrollo de cada individuo, teniendo en cuenta el proceso migratorio del cual provienen, los individuos fueron alimentados e hidratados previo a su liberación en zonas que cubrían sus requerimientos nutricionales y ecológicos básicos.

2.24. Valoración del ejemplar de Porzana carolina (Polluela sora)

Al ingreso de un (01) espécimen de Porzana carolina a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** El individuo evaluado se encontraba atento al medio y dinámico, plumaje en buen estado, y sin signos evidentes de enfermedad.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Se determinó el individuo correspondía a un (01) subadulto, de sexo indeterminado, renuente a la manipulación, sin habituación al humano, por lo cual se liberó en zona ecológicamente apropiada para la especie.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo con condición corporal óptima, teniendo en cuenta su ecología se libera en zona que le brinda los requerimientos básicos para vivir en medio natural.

2.25. Valoración del ejemplar de Setophaga fusca (Reinita naranja)

Al ingreso de un (01) espécimen de Setophaga fusca a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** Individuo sin signos de enfermedad, presentaba plumaje en buen estado, sin presencia de lesiones aparentes. Se consideró apto para ser liberado de manera inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Espécimen reacio a la manipulación, se determinó era un (01) adulto joven, de sexo indeterminado, sin comportamientos atípicos para la especie. Por lo cual se considera un individuo apto para liberación inmediata.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Los individuos se encuentran en condiciones corporales óptimas para ser liberados en zona de distribución que cuente con los recursos alimentarios necesarios para su supervivencia.

2.26. Valoración de los ejemplares de *Steatornis caripensis* (Guacharo)

Al ingreso de dos (02) especímenes de *Steatornis caripensis* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Los individuos se mostraron activos y responsivos a estímulos, plumaje en buen estado y sin presencia de lesiones o signos de enfermedad aparente. Se consideraron aptos para ser liberados de manera inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** individuos de sexo no determinado, adultos jóvenes, sin habituación al humano y que exhibían comportamientos naturales. Por lo cual eran aptos para liberar en zona ecológica apropiada.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuos con condición corporal óptima, y peso apropiado para la especie y estado de desarrollo, por lo que se realiza liberación inmediata en zona que cubre sus requerimientos nutricionales básicos.

2.27. Valoración de los ejemplares de *Systemura longirostris* (Chotacabras/Guardacaminos andino)

Al ingreso de cuatro (04) especímenes de *Systemura longirostris* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Individuos aparentemente sanos, sin signo de enfermedad, lesiones o alteraciones evidentes, variables fisiologías entre rangos de normalidad, con plumaje en buen estado.

RESOLUCIÓN No. 02694

- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Individuos activos y atentos al medio, de sexo indeterminado, corresponden a un (01) individuo prejuvenil, y tres (03) individuos adultos jóvenes, reacios y nerviosos durante la manipulación, manifiestan comportamientos propios de la especie por lo cual se procede con la liberación inmediata.
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Individuos con peso apropiado y condición corporal entre óptima y aceptable, se liberan de manera inmediata en zonas que cubran sus requerimientos ecológicos básicos, algunos son alimentados y/o hidratados previo a la liberación.

2.28. Valoración del ejemplar de *Tadarida brasiliensis* (Murciélago cola de ratón)

Al ingreso de un (01) espécimen de *Tadarida brasiliensis* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se le realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, el resultado se cita a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre el individuo:** A la exploración clínica se encuentra un individuo dinámico y que responde al medio, patagio en buen estado, individuo sin laceraciones, heridas o signos de enfermedad. Apto para ser liberado de manera inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre el individuo:** Individuo Adulto joven de sexo indeterminado, manifiesta comportamientos naturales acordes para la especie y se muestra esquivo a la manipulación.
- **Consideraciones zootécnicas sobre el individuo:** Individuo con condición corporal óptima y peso entre los rangos reportados para la especie. Se procede con liberación en zona ecológica que cubra sus requerimientos básicos.

2.29. Valoración de los ejemplares de *Vireo olivaceus* (Verderón ojirrojo)

Al ingreso de cuatro (04) especímenes de *Vireo olivaceus* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Individuos atentos y responsivos al medio, aparentemente sanos, variables fisiológicas entre rangos de normalidad, todos con plumaje en buen estado, especímenes aptos para ser liberados de manera inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Los especímenes son cuatro (04) Adultos jóvenes, de sexo no determinado, no presentaban improntas, habituamientos o conductas comportamentales atípicas para la especie. De acuerdo con la valoración física

RESOLUCIÓN No. 02694

realizada se observaron en buen estado. Por todo lo anterior, se recomendó la liberación inmediata

- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Individuos con condición corporal entre óptima y adecuada, se realiza liberación en zonas que aporten una fuente de alimento y cubra sus requerimientos naturales básicos.

2.30. Valoración de los ejemplares de *Zenaida auriculata* (Torcaza naguiblanca)

*Al ingreso de seis (06) especímenes de *Zenaida auriculata* a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se les realizó valoración médica veterinaria, biológica y zootécnica, los resultados se citan a continuación:*

- **Consideraciones veterinarias sobre los individuos:** Individuos presentaron variables fisiológicas en rangos de normalidad, sin signos de enfermedad o alteraciones aparentes, plumaje en buen estado. Especímenes con condiciones apropiadas para liberación inmediata.
- **Consideraciones biológicas sobre los individuos:** Durante la valoración se determinó que los individuos eran un (01) individuo subadulto, tres (03) individuos juveniles y dos (02) individuos adultos jóvenes, de sexo indeterminado, Los especímenes se muestran activos y atentos al medio, reacios a la manipulación sin signos de impronta; por todo lo anterior, se recomendó la liberación inmediata en zona de distribución.
- **Consideraciones zootécnicas sobre los individuos:** Individuos presentan condición corporal entre óptima y adecuada, por lo cual se realiza liberación en zonas que cubrían sus requerimientos básicos.

3. CONSIDERACIONES FINALES

3.1. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN FINAL

Las especies mencionadas anteriormente pertenecen a hábitats y regiones determinadas, que garantizan su óptimo desenvolvimiento y supervivencia.

*Una vez consultada la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad –SER– de esta Entidad, se aprobó la liberación de seis (06) individuos en el **Aula Ambiental Soratama Tierra del Sol** (Tabla No. 2.), doce (12) individuos en el **Humedal Capellanía** (Tabla No. 3.), dos (02) individuos en el **Humedal Córdoba** (Tabla No. 4.), cuatro (04) individuos en el **Humedal El Burro** (Tabla No. 5.), treintaiocho (38) individuos en el **Humedal Guaymaral** (Tabla No. 6.), cuatro (04) individuos en el **Humedal Jaboque** (Tabla No. 7.), cinco (05) individuo en el **Humedal Juan Amarillo** (Tabla No. 8.), veinticinco (25) individuos en el **Humedal La Conejera** (Tabla No. 9.), diecinueve (19) individuos en el **Humedal Santa María del Lago** (Tabla No. 10.), cuatro (04) individuos en el*

RESOLUCIÓN No. 02694

Humedal Tibanica (Tabla No. 11.), cuatro (04) individuos en el **Humedal Torca** (Tabla No. 12.) y dos (02) individuos en el **Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes** (Tabla No. 13.).

Los Parque Ecológicos Distritales Humedales se caracterizan en general por la presencia de árboles de gran tamaño y envergadura, así como gran variedad de arbustos, los cuales forman áreas boscosas óptimas para el hábitat de diferentes especies. Entre la vegetación acuática, las vegetaciones que mayor área ocupan dentro del humedal son, el junco (*Corpus califimicus*), la lengua de vaca (*Rumex conglomeratus*) y barbasco (*Polygonum sp.*). En amplios sectores del humedal, especialmente hacia la parte media, dominan los pastizales de kikuyo (*Penissetum clandestinum*) mezclado con las herbáceas anteriormente mencionadas. Se presentan también especies de tipo errante emergido como son el buchón de agua (*Eichhornia crassipes*) y la lenteja de agua (*Lemna sp.*). La vegetación de la zona perimetral, está conformada principalmente por acacias (*Acacia spp.*), eucaliptos (*Eucalyptus spp. RA*) y sauces (*Salix humboldtiana*) (RG). Fuera de la ronda, existen algunos sectores, sembrados con especies nativas como duraznillos (*Abatia parviflora*), alisos (*Alnus acuminata*), tibares (*Escallonia sp.*), alcaparros (*Adipera tomentosa*), cauchos (*Ficus sp.*) y cerezos (*Prunus serotina*).

En cuanto a la fauna, se pueden encontrar gran variedad de aves como la tingua bogotana, el cucarachero de pantano, la tingua piquirroja, la tingua moteada, el garciopolo, el pato barraquete y el chorlo playeros, lechuzas y cucaracheros las cuales comprenden (42) especies pertenecientes a (17) familias, de las cuales (14) son migratorias, (4) endémicas, y (5) en peligro de extinción local. Los mamíferos presentes en el humedal corresponden a los Ordenes *Didelphimorphia*, con dos especies (*Didelphis marsupialis* y *Didephis pernigra*) y *Rodentia* con (2) especies introducidas y una nativa, esta última, el Curí (*Cavia aperea/anolaimae*). En estos humedales también se encuentran diferentes poblaciones de invertebrados, anfibios y reptiles, esta última presente, entre muchas, con la especie *Atractus crassicaudatus*.

Teniendo en cuenta las características que presentan estos ecosistemas, se determina que estos cumplen con los requerimientos ambientales para las especies descritas en el presente concepto técnico, por tanto, es viable su liberación en estos medios naturales según las siguientes tablas que resumen la información de animales liberados en los diferentes humedales.

3.2. **NORMATIVA**

Que la Resolución 2064 de 2010 define en su Artículo 2 los siguientes términos,

“Artículo 2.- Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones:

Liberación de Fauna Silvestre Nativa: Acción intencional de soltar un animal silvestre nativo, en hábitat natural.

RESOLUCIÓN No. 02694

Liberación inmediata: Acción de liberar espontáneamente un animal, en el mismo lugar y momento de su captura. Por lo general, no requieren de rehabilitación alguna”.

Que de acuerdo con la Resolución 2064 de 2010, -Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática, la cual dispone en sus Artículos 11 y 12 lo siguiente:

“ARTÍCULO 11. DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESPECÍMENES DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE DECOMISADOS O APREHENDIDOS PREVENTIVAMENTE O RESTITUIDOS. Una vez impuesto el decomiso o restitución de especímenes de fauna silvestre, la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo motivado, podrá ordenar la disposición final de dichos especímenes en alguna de las alternativas señaladas en el artículo 52 de la Ley 1333 de 2009 de acuerdo con lo reglamentado en la presente resolución.

ARTÍCULO 12. DE LA LIBERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE NATIVA, COMO DISPOSICIÓN FINAL. Esta alternativa de disposición final se buscará de manera preferente para los individuos que cumplan con las condiciones establecidas en el "Protocolo para la liberación de fauna silvestre nativa decomisada y/o aprehendida preventivamente o restituida", incluido en el Anexo No 9, que hace parte de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1o. La alternativa de Liberación se aplica, siempre y cuando sea posible determinar que los especímenes objeto de liberación y el ecosistema en el cual serán liberados no sufran un daño o impacto mayor que el beneficio que pueda presentar su liberación.

PARÁGRAFO 2o. Las actividades de liberación deben ser adelantadas solamente por las Autoridades Ambientales competentes, atendiendo lo dispuesto en el Capítulo I sobre Repoblación de Fauna Silvestre, señalado en el Decreto 1608 de 1978.

PARÁGRAFO 3o. El concepto de "Liberación", acuña los términos de "Refuerzo o suplemento", "Reintroducción" y "Liberación blanda".

PARÁGRAFO 4o. Cuando la decisión técnica frente al espécimen decomisado sea la "Liberación inmediata", de acuerdo con la definición señalada en el artículo 2º de la presente resolución, se requiere que el técnico que maneja el caso tenga en cuenta los criterios de certeza geográfica del espécimen y corrobore que el individuo se encuentre en actitud alerta y no tenga lesiones físicas evidentes.

...Subrayado fuera de texto”.

4. CONCEPTO TÉCNICO

RESOLUCIÓN No. 02694

La liberación inmediata es un procedimiento necesario de implementar en la SDA, debido a que los ejemplares en muchos casos no requieren el ingreso a un Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna Silvestre (CAV-R), dado que, el cautiverio a largo plazo contribuye a incrementar los niveles de estrés, promueve la aparición de lesiones o patologías fruto del confinamiento en espacios cerrados y altera los comportamientos alimenticios y reproductivos, causando desordenes en los individuos que están sometidos a estas condiciones.

Teniendo en cuenta que los animales citados anteriormente fueron rescatados en la ciudad de Bogotá y que fueron valorados de manera idónea, se considera que no requieren ingresar al CAV, sino por el contrario requieren ser reubicados en zona de reserva natural, con el fin de que continúen desempeñando su papel ecológico dentro del ecosistema.

Una vez adelantados los procesos de rescate, atención y valoración por parte de los profesionales del grupo Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA–, se considera pertinente, desde el punto de vista técnico, proceder con la liberación inmediata de ciento veinticinco (125) individuos, ya que cumplen con los siguientes criterios para su retorno al medio natural:

-Los individuos no han sido sometidos a tiempos prolongados de confinamiento, ni han interactuado con fauna doméstica susceptible de transmisión de enfermedades.

-Los ejemplares son aptos para liberación inmediata, dado que no requieren de rehabilitación alguna para sobrevivir en el medio natural.

-Luego de la valoración médico-veterinaria, biológica y zootécnica, realizada por los profesionales de la SDA, se concluye que los ejemplares se encuentran aptos para la liberación inmediata.

-Se identificó claramente la identidad taxonómica de cada uno de los ejemplares.

-Las especies descritas presentan distribución geográfica dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá y/o es una especie con rutas migratorias que atraviesen el Distrito Capital. Se seleccionaron PEDH, los cuales son una reserva natural reglamentada que presenta y provee condiciones ambientales viables para el establecimiento y desarrollo de los especímenes, y no generan riesgos ni amenazas en la supervivencia de los mismos. Los individuos corresponden a animales rescatados por la SDA.”

De acuerdo con las consideraciones técnicas expuestas anteriormente, en la cuales se hace un diagnóstico de las especies rescatadas, concluyendo que fue necesario realizar la liberación inmediata de los especímenes, por cuanto el cautiverio podría generar una afectación, y por lo mismo, se considera que es viable ordenar la disposición final mediante la liberación, tal y como se establecerá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 02694

Que teniendo en cuenta las normas de competencia constitucional y legal que otorgan la facultad a esta autoridad ambiental para disponer de manera definitiva los especímenes de fauna silvestre, cuya titularidad pertenece a la Nación, en este caso, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, y soportados en el Concepto Técnico que considera viable la disposición final de los especímenes antes mencionados y por lo mismo se realizó el traslado y liberación de ciento veinticinco (125) especímenes de fauna silvestre, en humedales ubicados en Bogotá D.C.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política en su artículo 80 instituyó a cargo del Estado la planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que el Decreto 2811 de 1974 por el cual se establece el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, prescribe en su artículo 9° los principios que regulan el uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables, dentro de los que resultan aplicables al caso concreto, los mencionados en los literales a), d), y f) de la mencionada norma. El texto es del siguiente tenor:

“(..)”

“a) los recursos naturales y demás elementos ambientales deben ser utilizados en forma eficiente, para lograr su máximo aprovechamiento con arreglo al interés general de la comunidad; d) Los diversos usos que pueda tener un recurso natural estarán sujetos a las prioridades que se determinen y deben ser realizados coordinadamente; f) La planeación del manejo de los recursos naturales renovables y de los elementos ambientales debe hacerse en forma integral, de tal modo que contribuya al desarrollo equilibrado urbano y rural.”.

Que el artículo 42 del citado Código, prescribe que pertenecen a la Nación, los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por esa codificación y, que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos.

Que respecto a la regulación de la fauna silvestre y sus productos, el Código Nacional de Recursos Naturales introduce las funciones que se ejercerán para la administración, manejo, uso y aprovechamiento de este recurso, especialmente señalando en el literal c) del artículo 201 la facultad de realizar directamente el aprovechamiento del recurso, cuando razones de orden ecológico, económico o social lo justifiquen.

RESOLUCIÓN No. 02694

Que la Ley 99 de 1993 orienta la política ambiental en Colombia a través de la consagración de principios generales ambientales, considerando particularmente a la biodiversidad, como patrimonio nacional y de interés de la humanidad, que deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 1°.

Que el artículo 65 ibídem, asigna funciones en materia ambiental a los municipios, y al Distrito Capital de Bogotá en particular, disponiendo en el numeral 6° el otorgamiento de competencias y funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

Que entre las competencias previstas para los grandes centros urbanos les corresponde ejercer funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, labores de evaluación control y seguimiento ambiental de los recursos naturales, ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2, 12, y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que frente a la violación de las normas sobre protección ambiental o manejo de recursos naturales el artículo 85 de la Ley 99 de 1993 dispuso los tipos de medidas preventivas y sanciones aplicables al infractor del ordenamiento ambiental.(Subrogado Ley 1333 de 2009).

Que el Régimen de Aprovechamiento de Fauna Silvestre en Colombia se desarrolló en el Decreto 1076 de 2015 del artículo 2.2.1.2.1.1 al 2.2.1.3.1.7 a través del cual fue compilado el Decreto 1608 de 1978, prescribiendo en su objeto normativo, la regulación de las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de la fauna silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Que el Artículo 2.2.1.2.26.2 del decreto mencionado en precedencia, sostiene que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales competentes, por ley no sólo tienen como función la preservación, promoción y protección de la fauna silvestre sino también la facultad de otorgar permisos para el aprovechamiento del recurso, así:

RESOLUCIÓN No. 02694

(...) 6. Regular y controlar las actividades relativas a la movilización, procedimiento o transformación, comercialización y en general el manejo de la fauna silvestre y de sus productos.

7. Regular, controlar y vigilar la movilización de individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre.

(...) 13. Realizar directamente el aprovechamiento del recurso, cuando ello se justifique por razones ecológicas, económicas o sociales, sin perjuicio de derechos adquiridos o del interés público. Por razones de orden ecológico, la entidad administradora del recurso podrá asumir el manejo integral de una especie o subespecie de la fauna silvestre.

(...) 15. Organizar el control y vigilancia e imponer las sanciones a que haya lugar.

Que así mismo el artículo 52 de la Ley 1333 de 2009, establece respecto de la disposición final de los individuos de fauna silvestre decomisados o aprehendidos preventivamente o restituidos, lo siguiente:

(...)

“ARTÍCULO 52. DISPOSICIÓN FINAL DE FAUNA SILVESTRE DECOMISADOS O APREHENDIDOS PREVENTIVAMENTE O RESTITUIDOS “Impuesto el decomiso provisional o aprehensión provisional o la restitución de especímenes de fauna silvestre, la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los individuos o especímenes de fauna y/o flora utilizados para cometer la infracción en cualquiera de las siguientes alternativas:

Liberación. Cuando el decomiso preventivo o definitivo o la restitución verse sobre especímenes de fauna silvestre se procederá a buscar preferentemente su libertad, siempre y cuando existan los elementos de juicio que permitan determinar que los especímenes objeto de liberación y el ecosistema en la cual serán liberados no sufrirían un daño o impacto mayor que el beneficio que pueda presentar su liberación. Bajo ninguna circunstancia las especies exóticas podrán ser objeto de esta medida.

(...)

Que resulta aplicable al asunto materia de análisis el artículo 12 de la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión, preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y que establece lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 02694

“Artículo 12. De la Liberación de Fauna Silvestre Nativa, como Disposición Final. Esta alternativa de disposición final se buscará de manera preferente para los individuos que cumplan con las condiciones establecidas en el “Protocolo para la Liberación de fauna silvestre nativa decomisada y/o aprehendida preventivamente o restituida”, incluida en el Anexo 9 que hace parte de esta Resolución.”

Parágrafo 1. La alternativa de Liberación se aplica, siempre y cuando sea posible determinar que los especímenes objeto de liberación y el ecosistema en el cual serán liberados no sufran un daño o impacto mayor que el beneficio que pueda presentar su liberación.

Parágrafo 2. Las actividades de liberación deben ser adelantadas solamente por las Autoridades Ambientales competentes, atendiendo lo dispuesto en el capítulo I sobre Repoblación de Fauna Silvestre, señalado en el Decreto 1608 de 1978.

Parágrafo 3. El concepto de “Liberación”, acuña los términos de “Refuerzo o suplemento”, “Reintroducción” y “Liberación blanda”.

Parágrafo 4. Cuando la decisión técnica frente al espécimen decomisado, sea la “Liberación inmediata”, de acuerdo con la definición señalada en el artículo 2 de la presente Resolución, se requiere que el técnico que maneja el caso, tenga en cuenta los criterios de certeza geográfica del espécimen y corrobore que el individuo se encuentre en actitud alerta y no tenga lesiones físicas evidentes.

Parágrafo 5. Cuando se adelanten actividades de liberación en áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o demás Áreas que maneje la Unidad Especial Administrativa de Parques Nacionales Naturales, se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el “Protocolo para el manejo de fauna decomisada dentro de la Unidad Especial Administrativa de Parques Nacionales Naturales”.

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo 5º del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el

RESOLUCIÓN No. 02694

Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 15 del artículo 1° de la Resolución 2566 del 15 de agosto, por la cual se modificó la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de:

“15. Expedir los actos administrativos que ordenan la disposición final de especímenes de flora y fauna silvestres, y productos del medio ambiente restituidos, en los procesos de carácter sancionatorio ambiental.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la disposición final mediante la liberación de ciento veinticinco (125) especímenes de fauna silvestre, entre ellos; siete (07) individuos de *Antrostomus carolinensis*, cinco (05) individuos de *Atractus crassicaudatus*, un (01) individuo de *Catharus ustulatus*, dos (02) individuos de *Cavia anolaimae*, un (01) individuo de *Chordeiles minor*, seis (06) individuos de *Coccyzus americanus*, un (01) individuo de *Colibri coruscans*, un (01) individuo de *Dendropsophus molitor*, dos (02) individuos de *Didelphis pernigra*, un (01) individuo de *Elanus leucurus*, un (01) individuo de *Lasiurus blossevillii*, un (01) individuo de *Megascops choliba*, un (01) individuo de *Molossus molossus*, diecisiete (17) individuos de *Mustelirallus erythropterus*, un (01) individuo de *Myiodinastes maculatus*, un (01) individuo de *Myotis nigricans*, un (01) individuo de *Neostrengeria macropa*, un (01) individuo del orden Orthoptera, dos (02) individuos de *Piranga olivácea*, dos (02) individuos de *Piranga rubra*, un (01) individuo de *Podilymbus podiceps*, un (01) individuo de *Porphyrio flavirostris*, cuarenta y nueve (49) individuos de *Porphyrio martinica*, un (01) individuo de *Porzana carolina*, un (01) individuo de *Setophaga fusca*, dos (02) individuos de *Steatornis caripensis*, cuatro (04) individuos de *Systellura longirostris*, un (01) individuo de *Tadarida brasiliensis*, cuatro (04) individuos de *Vireo olivaceus* y seis (06) individuos de *Zenaida auriculata*, que se relacionan a continuación, conforme con la parte motiva de esta resolución:

RESOLUCIÓN No. 02694

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Orthoptera</i>	22/10/2020	RESCATE	1804	SA-IN-20-0026	AD-2020-0283	Bogotá D.C.	22/10/2020
2	<i>Didelphis pernigra</i>	24/10/2020	RESCATE	1818	SA-MA-20-0028	AD-2020-0286	Bogotá D.C.	26/10/2020
3	<i>Didelphis pernigra</i>	24/10/2020	RESCATE	1818	SA-MA-20-0029	AD-2020-0286	Bogotá D.C.	26/10/2020
4	<i>Porphyrio martinica</i>	24/10/2020	RESCATE	1821	SA-AV-20-0820	AD-2020-0287	Bogotá D.C.	26/10/2020
5	<i>Systellura longirostris</i>	25/10/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1824	SA-AV-20-0823	AD-2020-0288	Bogotá D.C.	26/10/2020
6	<i>Mustelirallus erythroptus</i>	28/10/2020	RESCATE	1835	SA-AV-20-0832	AD-2020-0290	Bogotá D.C.	29/10/2020
7	<i>Piranga rubra</i>	29/10/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1842	SA-AV-20-0838	AD-2020-0291	Bogotá D.C.	30/10/2020
8	<i>Piranga olivacea</i>	30/10/2020	RESCATE	1843	SA-AV-20-0839	AD-2020-0292	Bogotá D.C.	31/10/2020
9	<i>Antrastomus carolinensis</i>	30/10/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1844	SA-AV-20-0841	AD-2020-0292	Bogotá D.C.	31/10/2020
10	<i>Steatornis caripensis</i>	30/10/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1844	SA-AV-20-0840	AD-2020-0292	Bogotá D.C.	31/10/2020
11	<i>Coccyzus americanus</i>	31/10/2020	RESCATE	1847	SA-AV-20-0844	AD-2020-0293	Bogotá D.C.	1/11/2020
12	<i>Megascops choliba</i>	31/10/2020	RESCATE	1848	SA-AV-20-0845	AD-2020-0293	Bogotá D.C.	1/11/2020
13	<i>Myiodinastes maculatus</i>	1/11/2020	RESCATE	1850	SA-AV-20-0846	AD-2020-0293	Bogotá D.C.	1/11/2020
14	<i>Piranga rubra</i>	1/11/2020	RESCATE	1852	SA-AV-20-0847	AD-2020-0294	Bogotá D.C.	2/11/2020
15	<i>Systellura longirostris</i>	2/11/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1853	SA-AV-20-0848	AD-2020-0295	Bogotá D.C.	3/11/2020
16	<i>Zenaida auriculata</i>	3/11/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1854	SA-AV-20-0849	AD-2020-0295	Bogotá D.C.	3/11/2020
17	<i>Atractus crassicaudatus</i>	3/11/2020	RESCATE	1856	SA-RE-20-0115	AD-2020-0295	Bogotá D.C.	3/11/2020
18	<i>Vireo olivaceus</i>	3/11/2020	RESCATE	1859	SA-AV-20-0854	AD-2020-0295	Bogotá D.C.	3/11/2020
19	<i>Antrastomus carolinensis</i>	04/11/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1862	SA-AV-20-0857	AD-2020-0296	Bogotá D.C.	5/11/2020
20	<i>Atractus crassicaudatus</i>	05/11/2020	RESCATE	1866	SA-RE-20-0117	AD-2020-0296	Bogotá D.C.	5/11/2020
21	<i>Porphyrio martinica</i>	05/11/2020	RESCATE	1867	SA-AV-20-0860	AD-2020-0296	Bogotá D.C.	5/11/2020
22	<i>Porphyrio martinica</i>	07/11/2020	RESCATE	1873	SA-AV-20-0864	AD-2020-0297	Bogotá D.C.	08/11/2020
23	<i>Porzana carolina</i>	08/11/2020	RESCATE	1876	SA-AV-20-0866	AD-2020-0299	Bogotá D.C.	09/11/2020
24	<i>Molossus molossus</i>	10/11/2020	RESCATE	1882	SA-MA-20-0031	AD-2020-0301	Bogotá D.C.	10/11/2020
25	<i>Porphyrio martinica</i>	10/11/2020	RESCATE	1883	SA-AV-20-0873	AD-2020-0301	Bogotá D.C.	10/11/2020
26	<i>Colibri coruscans</i>	11/11/2020	RESCATE	1886	SA-AV-20-0875	AD-2020-0303	Bogotá D.C.	12/11/2020
27	<i>Coccyzus americanus</i>	11/11/2020	RESCATE	1889	SA-AV-20-0881	AD-2020-0303	Bogotá D.C.	12/11/2020

RESOLUCIÓN No. 02694

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
28	<i>Zenaida auriculata</i>	12/11/2020	RESCATE	1892	SA-AV-20-0884	AD-2020-0303	Bogotá D.C.	12/11/2020
29	<i>Mustelirallus erythropus</i>	12/11/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1895	SA-AV-20-0887	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
30	<i>Mustelirallus erythropus</i>	12/11/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1895	SA-AV-20-0888	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
31	<i>Porphyrio martinica</i>	13/11/2020	RESCATE	1898	SA-AV-20-0891	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
32	<i>Atractus crassicaudatus</i>	14/11/2020	RESCATE	1906	SA-RE-20-0125	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
33	<i>Porphyrio martinica</i>	14/11/2020	RESCATE	1908	SA-AV-20-0901	AD-2020-0305	Bogotá D.C.	15/11/2020
34	<i>Zenaida auriculata</i>	15/11/2020	RESCATE	1911	SA-AV-20-0907	AD-2020-0306	Bogotá D.C.	16/11/2020
35	<i>Mustelirallus erythropus</i>	15/11/2020	RESCATE	1912	SA-AV-20-0908	AD-2020-0306	Bogotá D.C.	16/11/2020
36	<i>Porphyrio martinica</i>	18/11/2020	RESCATE	1927	SA-AV-20-0919	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
37	<i>Mustelirallus erythropus</i>	18/11/2020	RESCATE	1928	SA-AV-20-0920	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
38	<i>Porphyrio martinica</i>	18/11/2020	RESCATE	1929	SA-AV-20-0921	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
39	<i>Vireo olivaceus</i>	18/11/2020	RESCATE	1930	SA-AV-20-0922	AD-2020-0311	Bogotá D.C.	19/11/2020
40	<i>Porphyrio martinica</i>	18/11/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1931	SA-AV-20-0924	AD-2020-0311	Bogotá D.C.	19/11/2020
41	<i>Mustelirallus erythropus</i>	18/11/2020	RESCATE	1932	SA-AV-20-0925	AD-2020-0311	Bogotá D.C.	19/11/2020
42	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	1934	SA-AV-20-0927	AD-2020-0311	Bogotá D.C.	19/11/2020
43	<i>Systellura longirostris</i>	19/11/2020	RESCATE	1935	SA-AV-20-0928	AD-2020-0311	Bogotá D.C.	19/11/2020
44	<i>Atractus crassicaudatus</i>	20/11/2020	RESCATE	1938	SA-RE-20-0135	AD-2020-0321	Bogotá D.C.	20/11/2020
45	<i>Porphyrio martinica</i>	21/11/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1941	SA-AV-20-0933	AD-2020-0324	Bogotá D.C.	22/11/2020
46	<i>Systellura longirostris</i>	22/10/2020	RESCATE	4119	OC-AV-20-1692	AD-2020-0283	Bogotá D.C.	22/10/2020
47	<i>Mustelirallus erythropus</i>	22/10/2020	RESCATE	4120	OC-AV-20-1693	AD-2020-0283	Bogotá D.C.	22/10/2020
48	<i>Mustelirallus erythropus</i>	22/10/2020	RESCATE	4122	OC-AV-20-1694	AD-2020-0283	Bogotá D.C.	22/10/2020
49	<i>Mustelirallus erythropus</i>	22/10/2020	RESCATE	4123	OC-AV-20-1700	AD-2020-0283	Bogotá D.C.	22/10/2020
50	<i>Coccyzus americanus</i>	23/10/2020	RESCATE	4128	OC-AV-20-1703	AD-2020-0284	Bogotá D.C.	23/10/2020
51	<i>Coccyzus americanus</i>	24/10/2020	RESCATE	4134	OC-AV-20-1707	AD-2020-0285	Bogotá D.C.	24/10/2020
52	<i>Chordeiles minor</i>	24/10/2020	RESCATE	4135	OC-AV-20-1708	AD-2020-0285	Bogotá D.C.	24/10/2020
53	<i>Mustelirallus erythropus</i>	24/10/2020	RESCATE	4136	OC-AV-20-1709	AD-2020-0285	Bogotá D.C.	24/10/2020
54	<i>Coccyzus americanus</i>	24/10/2020	RESCATE	4137	OC-AV-20-1710	AD-2020-0285	Bogotá D.C.	24/10/2020
55	<i>Coccyzus americanus</i>	27/10/2020	RESCATE	4146	OC-AV-20-1716	AD-2020-0288	Bogotá D.C.	26/10/2020

RESOLUCIÓN No. 02694

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
56	<i>Antrostomus carolinensis</i>	27/10/2020	RESCATE	4149	OC-AV-20-1721	AD-2020-0289	Bogotá D.C.	28/10/2020
57	<i>Elanus leucurus</i>	28/10/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	4154	OC-AV-20-1723	AD-2020-0290	Bogotá D.C.	29/10/2020
58	<i>Antrostomus carolinensis</i>	28/10/2020	RESCATE	4155	OC-AV-20-1724	AD-2020-0290	Bogotá D.C.	29/10/2020
59	<i>Antrostomus carolinensis</i>	28/10/2020	RESCATE	4157	OC-AV-20-1725	AD-2020-0290	Bogotá D.C.	29/10/2020
60	<i>Cavia anolaimae</i>	28/10/2020	RESCATE	4158	OC-MA-20-0123	AD-2020-0289	Bogotá D.C.	28/10/2020
61	<i>Podilymbus podiceps</i>	30/10/2020	RESCATE	4168	OC-AV-20-1728	AD-2020-0291	Bogotá D.C.	30/10/2020
62	<i>Vireo olivaceus</i>	31/10/2020	RESCATE	4169	OC-AV-20-1729	AD-2020-0292	Bogotá D.C.	31/10/2020
63	<i>Catharus ustulatus</i>	1/11/2020	RESCATE	4171	OC-AV-20-1731	AD-2020-0293	Bogotá D.C.	1/11/2020
64	<i>Antrostomus carolinensis</i>	1/11/2020	RESCATE	4172	OC-AV-20-1732	AD-2020-0293	Bogotá D.C.	1/11/2020
65	<i>Vireo olivaceus</i>	2/11/2020	RESCATE	4179	OC-AV-20-1777	AD-2020-0294	Bogotá D.C.	2/11/2020
66	<i>Lasiurus blossevillii</i>	02/11/2020	RESCATE	4180	OC-MA-20-0125	AD-2020-0295	Bogotá D.C.	3/11/2020
67	<i>Antrostomus carolinensis</i>	03/11/2020	RESCATE	4182	OC-AV-20-1778	AD-2020-0298	Bogotá D.C.	07/11/2020
68	<i>Dendropsophus molitor</i>	3/11/2020	RESCATE	4185	OC-AN-20-0023	AD-2020-0295	Bogotá D.C.	3/11/2020
69	<i>Zenaida auriculata</i>	05/11/2020	RESCATE	4195	OC-AV-20-1786	AD-2020-0296	Bogotá D.C.	5/11/2020
70	<i>Setophaga fusca</i>	05/11/2020	RESCATE	4196	OC-AV-20-1787	AD-2020-0296	Bogotá D.C.	5/11/2020
71	<i>Steatornis caripensis</i>	05/11/2020	RESCATE	4197	OC-AV-20-1788	AD-2020-0296	Bogotá D.C.	5/11/2020
72	<i>Porphyrio martinica</i>	05/11/2020	RESCATE	4202	OC-AV-20-1793	AD-2020-0296	Bogotá D.C.	5/11/2020
73	<i>Cavia anolaimae</i>	05/11/2020	RESCATE	4203	OC-MA-20-0130	AD-2020-0296	Bogotá D.C.	5/11/2020
74	<i>Porphyrio martinica</i>	06/11/2020	RESCATE	4205	OC-AV-20-1796	AD-2020-0298	Bogotá D.C.	07/11/2020
75	<i>Mustelirallus erythrops</i>	06/11/2020	RESCATE	4212	OC-AV-20-1797	AD-2020-0298	Bogotá D.C.	07/11/2020
76	<i>Mustelirallus erythrops</i>	08/11/2020	RESCATE	4222	OC-AV-20-1734	AD-2020-0297	Bogotá D.C.	08/11/2020
77	<i>Porphyrio martinica</i>	09/11/2020	RESCATE	4224	OC-AV-20-1736	AD-2020-0299	Bogotá D.C.	09/11/2020
78	<i>Porphyrio martinica</i>	09/11/2020	RESCATE	4228	OC-AV-20-1741	AD-2020-0299	Bogotá D.C.	09/11/2020
79	<i>Porphyrio martinica</i>	10/11/2020	RESCATE	4231	OC-AV-20-1743	AD-2020-0300	Bogotá D.C.	10/11/2020
80	<i>Porphyrio martinica</i>	10/11/2020	RESCATE	4232	OC-AV-20-1744	AD-2020-0300	Bogotá D.C.	10/11/2020
81	<i>Porphyrio martinica</i>	10/11/2020	RESCATE	4234	OC-AV-20-1746	AD-2020-0300	Bogotá D.C.	10/11/2020
82	<i>Porphyrio martinica</i>	10/11/2020	RESCATE	4235	OC-AV-20-1747	AD-2020-0300	Bogotá D.C.	10/11/2020
83	<i>Mustelirallus erythrops</i>	10/11/2020	RESCATE	4237	OC-AV-20-1749	AD-2020-0301	Bogotá D.C.	10/11/2020

RESOLUCIÓN No. 02694

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
84	<i>Porphyrio martinica</i>	11/11/2020	RESCATE	4241	OC-AV-20-1753	AD-2020-0302	Bogotá D.C.	11/11/2020
85	<i>Porphyrio martinica</i>	11/11/2020	RESCATE	4242	OC-AV-20-1754	AD-2020-0302	Bogotá D.C.	11/11/2020
86	<i>Atractus crassicaudatus</i>	11/11/2020	RESCATE	4243	OC-RE-20-0674	AD-2020-0302	Bogotá D.C.	11/11/2020
87	<i>Porphyrio martinica</i>	11/11/2020	RESCATE	4245	OC-AV-20-1755	AD-2020-0302	Bogotá D.C.	11/11/2020
88	<i>Porphyrio martinica</i>	12/11/2020	RESCATE	4253	OC-AV-20-1759	AD-2020-0303	Bogotá D.C.	12/11/2020
89	<i>Porphyrio martinica</i>	13/11/2020	RESCATE	4260	OC-AV-20-1763	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
90	<i>Mustelirallus erythroptus</i>	13/11/2020	RESCATE	4263	OC-AV-20-1766	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
91	<i>Porphyrio martinica</i>	13/11/2020	RESCATE	4265	OC-AV-20-1767	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
92	<i>Porphyrio martinica</i>	13/11/2020	RESCATE	4266	OC-AV-20-1768	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
93	<i>Zenaida auriculata</i>	13/11/2020	RESCATE	4267	OC-AV-20-1765	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
94	<i>Porphyrio martinica</i>	15/11/2020	RESCATE	4275	OC-AV-20-1812	AD-2020-0305	Bogotá D.C.	15/11/2020
95	<i>Porphyrio martinica</i>	15/11/2020	RESCATE	4276	OC-AV-20-1813	AD-2020-0305	Bogotá D.C.	15/11/2020
96	<i>Porphyrio martinica</i>	15/11/2020	RESCATE	4278	OC-AV-20-1815	AD-2020-0305	Bogotá D.C.	15/11/2020
97	<i>Tadarida brasiliensis</i>	18/11/2020	RESCATE	4287	OC-MA-20-0131	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
98	<i>Mustelirallus erythroptus</i>	18/11/2020	RESCATE	4289	OC-AV-20-1821	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
99	<i>Porphyrio martinica</i>	18/11/2020	RESCATE	4291	OC-AV-20-1823	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
100	<i>Mustelirallus erythroptus</i>	18/11/2020	RESCATE	4292	OC-AV-20-1824	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
101	<i>Porphyrio martinica</i>	18/11/2020	RESCATE	4297	OC-AV-20-1827	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
102	<i>Myotis nigricans</i>	18/11/2020	RESCATE	4299	OC-MA-20-0132	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
103	<i>Porphyrio martinica</i>	18/11/2020	RESCATE	4300	OC-AV-20-1830	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
104	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	4304	OC-AV-20-1834	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020
105	<i>Neostrengeria macropa</i>	19/11/2020	RESCATE	4305	OC-IN-20-0750	AD-2020-0320	Bogotá D.C.	20/11/2020
106	<i>Mustelirallus erythroptus</i>	19/11/2020	RESCATE	4306	OC-AV-20-1835	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020
107	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	4307	OC-AV-20-1836	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020
108	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	4308	OC-AV-20-1837	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020
109	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	4314	OC-AV-20-1839	AD-2020-0311	Bogotá D.C.	19/11/2020
110	<i>Zenaida auriculata</i>	19/11/2020	RESCATE	4317	OC-AV-20-1842	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020
111	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	4320	OC-AV-20-1844	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020

RESOLUCIÓN No. 02694

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
112	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	4321	OC-AV-20-1845	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020
113	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	4322	OC-AV-20-1846	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020
114	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	4323	OC-AV-20-1847	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020
115	<i>Porphyrio martinica</i>	20/11/2020	RESCATE	4324	OC-AV-20-1848	AD-2020-0320	Bogotá D.C.	20/11/2020
116	<i>Porphyrio flavirostris</i>	20/11/2020	RESCATE	4325	OC-AV-20-1849	AD-2020-0320	Bogotá D.C.	20/11/2020
117	<i>Porphyrio martinica</i>	20/11/2020	RESCATE	4326	OC-AV-20-1850	AD-2020-0320	Bogotá D.C.	20/11/2020
118	<i>Porphyrio martinica</i>	20/11/2020	RESCATE	4327	OC-AV-20-1851	AD-2020-0320	Bogotá D.C.	20/11/2020
119	<i>Porphyrio martinica</i>	20/11/2020	RESCATE	4329	OC-AV-20-1852	AD-2020-0320	Bogotá D.C.	20/11/2020
120	<i>Porphyrio martinica</i>	20/11/2020	RESCATE	4330	OC-AV-20-1855	AD-2020-0320	Bogotá D.C.	20/11/2020
121	<i>Porphyrio martinica</i>	20/11/2020	RESCATE	4338	OC-AV-20-1857	AD-2020-0321	Bogotá D.C.	20/11/2020
122	<i>Porphyrio martinica</i>	21/11/2020	RESCATE	4343	OC-AV-20-1861	AD-2020-0323	Bogotá D.C.	21/11/2020
123	<i>Porphyrio martinica</i>	21/11/2020	RESCATE	4344	OC-AV-20-1860	AD-2020-0323	Bogotá D.C.	21/11/2020
124	<i>Porphyrio martinica</i>	21/11/2020	RESCATE	4345	OC-AV-20-1862	AD-2020-0323	Bogotá D.C.	21/11/2020
125	<i>Piranga olivacea</i>	22/11/2020	RESCATE	4347	OC-AV-20-1864	AD-2020-0324	Bogotá D.C.	22/11/2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer que la liberación se realizó de la siguiente manera:

Animales liberados en el Aula Ambiental Soratama Tierra del Sol.

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Systellura longirostris</i>	2/11/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1853	SA-AV-20-0848	AD-2020-0295	Bogotá D.C.	3/11/2020
2	<i>Zenaida auriculata</i>	3/11/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1854	SA-AV-20-0849	AD-2020-0295	Bogotá D.C.	3/11/2020
3	<i>Atractus crassicaudatus</i>	3/11/2020	RESCATE	1856	SA-RE-20-0115	AD-2020-0295	Bogotá D.C.	3/11/2020
4	<i>Vireo olivaceus</i>	3/11/2020	RESCATE	1859	SA-AV-20-0854	AD-2020-0295	Bogotá D.C.	3/11/2020
5	<i>Lasiurus blossevillii</i>	02/11/2020	RESCATE	4180	OC-MA-20-0125	AD-2020-0295	Bogotá D.C.	3/11/2020
6	<i>Dendropsophus molitor</i>	3/11/2020	RESCATE	4185	OC-AN-20-0023	AD-2020-0295	Bogotá D.C.	3/11/2020

Animales liberados en el Humedal Capellanía.

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Atractus crassicaudatus</i>	20/11/2020	RESCATE	1938	SA-RE-20-0135	AD-2020-0321	Bogotá D.C.	20/11/2020
2	<i>Neostrengeria macropa</i>	19/11/2020	RESCATE	4305	OC-IN-20-0750	AD-2020-0320	Bogotá D.C.	20/11/2020

RESOLUCIÓN No. 02694

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
3	<i>Porphyrio flavirostris</i>	20/11/2020	RESCATE	4325	OC-AV-20-1849	AD-2020-0320	Bogotá D.C.	20/11/2020
4	<i>Porphyrio martinica</i>	20/11/2020	RESCATE	4324	OC-AV-20-1848	AD-2020-0320	Bogotá D.C.	20/11/2020
5	<i>Porphyrio martinica</i>	20/11/2020	RESCATE	4326	OC-AV-20-1850	AD-2020-0320	Bogotá D.C.	20/11/2020
6	<i>Porphyrio martinica</i>	20/11/2020	RESCATE	4327	OC-AV-20-1851	AD-2020-0320	Bogotá D.C.	20/11/2020
7	<i>Porphyrio martinica</i>	20/11/2020	RESCATE	4329	OC-AV-20-1852	AD-2020-0320	Bogotá D.C.	20/11/2020
8	<i>Porphyrio martinica</i>	20/11/2020	RESCATE	4330	OC-AV-20-1855	AD-2020-0320	Bogotá D.C.	20/11/2020
9	<i>Porphyrio martinica</i>	20/11/2020	RESCATE	4338	OC-AV-20-1857	AD-2020-0321	Bogotá D.C.	20/11/2020
10	<i>Porphyrio martinica</i>	21/11/2020	RESCATE	4343	OC-AV-20-1861	AD-2020-0323	Bogotá D.C.	21/11/2020
11	<i>Porphyrio martinica</i>	21/11/2020	RESCATE	4344	OC-AV-20-1860	AD-2020-0323	Bogotá D.C.	21/11/2020
12	<i>Porphyrio martinica</i>	21/11/2020	RESCATE	4345	OC-AV-20-1862	AD-2020-0323	Bogotá D.C.	21/11/2020

Animales liberados en el Humedal Córdoba.

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Zenaida auriculata</i>	15/11/2020	RESCATE	1911	SA-AV-20-0907	AD-2020-0306	Bogotá D.C.	16/11/2020
2	<i>Mustelirallus erythrops</i>	15/11/2020	RESCATE	1912	SA-AV-20-0908	AD-2020-0306	Bogotá D.C.	16/11/2020

Animales liberados en el Humedal El Burro.

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Porphyrio martinica</i>	11/11/2020	RESCATE	4241	OC-AV-20-1753	AD-2020-0302	Bogotá D.C.	11/11/2020
2	<i>Porphyrio martinica</i>	11/11/2020	RESCATE	4242	OC-AV-20-1754	AD-2020-0302	Bogotá D.C.	11/11/2020
3	<i>Atractus crassicaudatus</i>	11/11/2020	RESCATE	4243	OC-RE-20-0674	AD-2020-0302	Bogotá D.C.	11/11/2020
4	<i>Porphyrio martinica</i>	11/11/2020	RESCATE	4245	OC-AV-20-1755	AD-2020-0302	Bogotá D.C.	11/11/2020

Animales liberados en el Humedal Guaymaral.

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Porphyrio martinica</i>	24/10/2020	RESCATE	1821	SA-AV-20-0820	AD-2020-0287	Bogotá D.C.	26/10/2020
2	<i>Systemura longirostris</i>	25/10/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1824	SA-AV-20-0823	AD-2020-0288	Bogotá D.C.	26/10/2020
3	<i>Piranga rubra</i>	29/10/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1842	SA-AV-20-0838	AD-2020-0291	Bogotá D.C.	30/10/2020
4	<i>Coccyzus americanus</i>	31/10/2020	RESCATE	1847	SA-AV-20-0844	AD-2020-0293	Bogotá D.C.	1/11/2020
5	<i>Megascops choliba</i>	31/10/2020	RESCATE	1848	SA-AV-20-0845	AD-2020-0293	Bogotá D.C.	1/11/2020

RESOLUCIÓN No. 02694

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
6	<i>Myiodinastes maculatus</i>	1/11/2020	RESCATE	1850	SA-AV-20-0846	AD-2020-0293	Bogotá D.C.	1/11/2020
7	<i>Piranga rubra</i>	1/11/2020	RESCATE	1852	SA-AV-20-0847	AD-2020-0294	Bogotá D.C.	2/11/2020
8	<i>Antrostomus carolinensis</i>	04/11/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1862	SA-AV-20-0857	AD-2020-0296	Bogotá D.C.	5/11/2020
9	<i>Atractus crassicaudatus</i>	05/11/2020	RESCATE	1866	SA-RE-20-0117	AD-2020-0296	Bogotá D.C.	5/11/2020
10	<i>Porphyrio martinica</i>	05/11/2020	RESCATE	1867	SA-AV-20-0860	AD-2020-0296	Bogotá D.C.	5/11/2020
11	<i>Porphyrio martinica</i>	07/11/2020	RESCATE	1873	SA-AV-20-0864	AD-2020-0297	Bogotá D.C.	08/11/2020
12	<i>Porzana carolina</i>	08/11/2020	RESCATE	1876	SA-AV-20-0866	AD-2020-0299	Bogotá D.C.	09/11/2020
13	<i>Molossus molossus</i>	10/11/2020	RESCATE	1882	SA-MA-20-0031	AD-2020-0301	Bogotá D.C.	10/11/2020
14	<i>Porphyrio martinica</i>	10/11/2020	RESCATE	1883	SA-AV-20-0873	AD-2020-0301	Bogotá D.C.	10/11/2020
15	<i>Colibri coruscans</i>	11/11/2020	RESCATE	1886	SA-AV-20-0875	AD-2020-0303	Bogotá D.C.	12/11/2020
16	<i>Coccyzus americanus</i>	11/11/2020	RESCATE	1889	SA-AV-20-0881	AD-2020-0303	Bogotá D.C.	12/11/2020
17	<i>Zenaida auriculata</i>	12/11/2020	RESCATE	1892	SA-AV-20-0884	AD-2020-0303	Bogotá D.C.	12/11/2020
18	<i>Porphyrio martinica</i>	21/11/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1941	SA-AV-20-0933	AD-2020-0324	Bogotá D.C.	22/11/2020
19	<i>Coccyzus americanus</i>	23/10/2020	RESCATE	4128	OC-AV-20-1703	AD-2020-0284	Bogotá D.C.	23/10/2020
20	<i>Coccyzus americanus</i>	27/10/2020	RESCATE	4146	OC-AV-20-1716	AD-2020-0288	Bogotá D.C.	26/10/2020
21	<i>Podilymbus podiceps</i>	30/10/2020	RESCATE	4168	OC-AV-20-1728	AD-2020-0291	Bogotá D.C.	30/10/2020
22	<i>Catharus ustulatus</i>	1/11/2020	RESCATE	4171	OC-AV-20-1731	AD-2020-0293	Bogotá D.C.	1/11/2020
23	<i>Antrostomus carolinensis</i>	1/11/2020	RESCATE	4172	OC-AV-20-1732	AD-2020-0293	Bogotá D.C.	1/11/2020
24	<i>Vireo olivaceus</i>	2/11/2020	RESCATE	4179	OC-AV-20-1777	AD-2020-0294	Bogotá D.C.	2/11/2020
25	<i>Antrostomus carolinensis</i>	03/11/2020	RESCATE	4182	OC-AV-20-1778	AD-2020-0298	Bogotá D.C.	07/11/2020
26	<i>Zenaida auriculata</i>	05/11/2020	RESCATE	4195	OC-AV-20-1786	AD-2020-0296	Bogotá D.C.	5/11/2020
27	<i>Setophaga fusca</i>	05/11/2020	RESCATE	4196	OC-AV-20-1787	AD-2020-0296	Bogotá D.C.	5/11/2020
28	<i>Steatornis caripensis</i>	05/11/2020	RESCATE	4197	OC-AV-20-1788	AD-2020-0296	Bogotá D.C.	5/11/2020
29	<i>Porphyrio martinica</i>	05/11/2020	RESCATE	4202	OC-AV-20-1793	AD-2020-0296	Bogotá D.C.	5/11/2020
30	<i>Cavia anolaimae</i>	05/11/2020	RESCATE	4203	OC-MA-20-0130	AD-2020-0296	Bogotá D.C.	5/11/2020
31	<i>Porphyrio martinica</i>	06/11/2020	RESCATE	4205	OC-AV-20-1796	AD-2020-0298	Bogotá D.C.	07/11/2020
32	<i>Mustelirallus erythrops</i>	06/11/2020	RESCATE	4212	OC-AV-20-1797	AD-2020-0298	Bogotá D.C.	07/11/2020

RESOLUCIÓN No. 02694

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
33	<i>Mustelirallus erythroptus</i>	08/11/2020	RESCATE	4222	OC-AV-20-1734	AD-2020-0297	Bogotá D.C.	08/11/2020
34	<i>Porphyrio martinica</i>	09/11/2020	RESCATE	4224	OC-AV-20-1736	AD-2020-0299	Bogotá D.C.	09/11/2020
35	<i>Porphyrio martinica</i>	09/11/2020	RESCATE	4228	OC-AV-20-1741	AD-2020-0299	Bogotá D.C.	09/11/2020
36	<i>Mustelirallus erythroptus</i>	10/11/2020	RESCATE	4237	OC-AV-20-1749	AD-2020-0301	Bogotá D.C.	10/11/2020
37	<i>Porphyrio martinica</i>	12/11/2020	RESCATE	4253	OC-AV-20-1759	AD-2020-0303	Bogotá D.C.	12/11/2020
38	<i>Piranga olivacea</i>	22/11/2020	RESCATE	4347	OC-AV-20-1864	AD-2020-0324	Bogotá D.C.	22/11/2020

Animales liberados en el Humedal Jaboque.

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Coccyzus americanus</i>	24/10/2020	RESCATE	4134	OC-AV-20-1707	AD-2020-0285	Bogotá D.C.	24/10/2020
2	<i>Chordeiles minor</i>	24/10/2020	RESCATE	4135	OC-AV-20-1708	AD-2020-0285	Bogotá D.C.	24/10/2020
3	<i>Mustelirallus erythroptus</i>	24/10/2020	RESCATE	4136	OC-AV-20-1709	AD-2020-0285	Bogotá D.C.	24/10/2020
4	<i>Coccyzus americanus</i>	24/10/2020	RESCATE	4137	OC-AV-20-1710	AD-2020-0285	Bogotá D.C.	24/10/2020

Animales liberados en el Humedal Juan Amarillo.

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Orthoptera</i>	22/10/2020	RESCATE	1804	SA-IN-20-0026	AD-2020-0283	Bogotá D.C.	22/10/2020
2	<i>Systellura longirostris</i>	22/10/2020	RESCATE	4119	OC-AV-20-1692	AD-2020-0283	Bogotá D.C.	22/10/2020
3	<i>Mustelirallus erythroptus</i>	22/10/2020	RESCATE	4120	OC-AV-20-1693	AD-2020-0283	Bogotá D.C.	22/10/2020
4	<i>Mustelirallus erythroptus</i>	22/10/2020	RESCATE	4122	OC-AV-20-1694	AD-2020-0283	Bogotá D.C.	22/10/2020
5	<i>Mustelirallus erythroptus</i>	22/10/2020	RESCATE	4123	OC-AV-20-1700	AD-2020-0283	Bogotá D.C.	22/10/2020

Animales liberados en el Humedal La Conejera.

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Antrostomus carolinensis</i>	27/10/2020	RESCATE	4149	OC-AV-20-1721	AD-2020-0289	Bogotá D.C.	28/10/2020
2	<i>Antrostomus carolinensis</i>	28/10/2020	RESCATE	4155	OC-AV-20-1724	AD-2020-0290	Bogotá D.C.	29/10/2020
3	<i>Antrostomus carolinensis</i>	28/10/2020	RESCATE	4157	OC-AV-20-1725	AD-2020-0290	Bogotá D.C.	29/10/2020
4	<i>Atractus crassicaudatus</i>	14/11/2020	RESCATE	1906	SA-RE-20-0125	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
5	<i>Cavia anolaimae</i>	28/10/2020	RESCATE	4158	OC-MA-20-0123	AD-2020-0289	Bogotá D.C.	28/10/2020
6	<i>Elanus leucurus</i>	28/10/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	4154	OC-AV-20-1723	AD-2020-0290	Bogotá D.C.	29/10/2020

RESOLUCIÓN No. 02694

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
7	<i>Mustelirallus erythroops</i>	28/10/2020	RESCATE	1835	SA-AV-20-0832	AD-2020-0290	Bogotá D.C.	29/10/2020
8	<i>Mustelirallus erythroops</i>	12/11/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1895	SA-AV-20-0887	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
9	<i>Mustelirallus erythroops</i>	12/11/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1895	SA-AV-20-0888	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
10	<i>Mustelirallus erythroops</i>	18/11/2020	RESCATE	1932	SA-AV-20-0925	AD-2020-0311	Bogotá D.C.	19/11/2020
11	<i>Mustelirallus erythroops</i>	13/11/2020	RESCATE	4263	OC-AV-20-1766	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
12	<i>Porphyrio martinica</i>	13/11/2020	RESCATE	1898	SA-AV-20-0891	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
13	<i>Porphyrio martinica</i>	14/11/2020	RESCATE	1908	SA-AV-20-0901	AD-2020-0305	Bogotá D.C.	15/11/2020
14	<i>Porphyrio martinica</i>	18/11/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1931	SA-AV-20-0924	AD-2020-0311	Bogotá D.C.	19/11/2020
15	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	1934	SA-AV-20-0927	AD-2020-0311	Bogotá D.C.	19/11/2020
16	<i>Porphyrio martinica</i>	13/11/2020	RESCATE	4260	OC-AV-20-1763	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
17	<i>Porphyrio martinica</i>	13/11/2020	RESCATE	4265	OC-AV-20-1767	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
18	<i>Porphyrio martinica</i>	13/11/2020	RESCATE	4266	OC-AV-20-1768	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020
19	<i>Porphyrio martinica</i>	15/11/2020	RESCATE	4275	OC-AV-20-1812	AD-2020-0305	Bogotá D.C.	15/11/2020
20	<i>Porphyrio martinica</i>	15/11/2020	RESCATE	4276	OC-AV-20-1813	AD-2020-0305	Bogotá D.C.	15/11/2020
21	<i>Porphyrio martinica</i>	15/11/2020	RESCATE	4278	OC-AV-20-1815	AD-2020-0305	Bogotá D.C.	15/11/2020
22	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	4314	OC-AV-20-1839	AD-2020-0311	Bogotá D.C.	19/11/2020
23	<i>Systellura longirostris</i>	19/11/2020	RESCATE	1935	SA-AV-20-0928	AD-2020-0311	Bogotá D.C.	19/11/2020
24	<i>Vireo olivaceus</i>	18/11/2020	RESCATE	1930	SA-AV-20-0922	AD-2020-0311	Bogotá D.C.	19/11/2020
25	<i>Zenaida auriculata</i>	13/11/2020	RESCATE	4267	OC-AV-20-1765	AD-2020-0304	Bogotá D.C.	14/11/2020

Animales liberados en el Humedal Santa María del Lago.

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL.ÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Porphyrio martinica</i>	18/11/2020	RESCATE	1927	SA-AV-20-0919	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
2	<i>Mustelirallus erythroops</i>	18/11/2020	RESCATE	1928	SA-AV-20-0920	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
3	<i>Porphyrio martinica</i>	18/11/2020	RESCATE	1929	SA-AV-20-0921	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
4	<i>Tadarida brasiliensis</i>	18/11/2020	RESCATE	4287	OC-MA-20-0131	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
5	<i>Mustelirallus erythroops</i>	18/11/2020	RESCATE	4289	OC-AV-20-1821	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
6	<i>Porphyrio martinica</i>	18/11/2020	RESCATE	4291	OC-AV-20-1823	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
7	<i>Mustelirallus erythroops</i>	18/11/2020	RESCATE	4292	OC-AV-20-1824	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020

RESOLUCIÓN No. 02694

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
8	<i>Porphyrio martinica</i>	18/11/2020	RESCATE	4297	OC-AV-20-1827	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
9	<i>Myotis nigricans</i>	18/11/2020	RESCATE	4299	OC-MA-20-0132	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
10	<i>Porphyrio martinica</i>	18/11/2020	RESCATE	4300	OC-AV-20-1830	AD-2020-0309	Bogotá D.C.	18/11/2020
11	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	4304	OC-AV-20-1834	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020
12	<i>Mustelirallus erythropros</i>	19/11/2020	RESCATE	4306	OC-AV-20-1835	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020
13	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	4307	OC-AV-20-1836	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020
14	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	4308	OC-AV-20-1837	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020
15	<i>Zenaida auriculata</i>	19/11/2020	RESCATE	4317	OC-AV-20-1842	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020
16	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	4320	OC-AV-20-1844	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020
17	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	4321	OC-AV-20-1845	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020
18	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	4322	OC-AV-20-1846	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020
19	<i>Porphyrio martinica</i>	19/11/2020	RESCATE	4323	OC-AV-20-1847	AD-2020-0310	Bogotá D.C.	19/11/2020

Animales liberados en el Humedal Tibanica.

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Porphyrio martinica</i>	10/11/2020	RESCATE	4231	OC-AV-20-1743	AD-2020-0300	Bogotá D.C.	10/11/2020
2	<i>Porphyrio martinica</i>	10/11/2020	RESCATE	4232	OC-AV-20-1744	AD-2020-0300	Bogotá D.C.	10/11/2020
3	<i>Porphyrio martinica</i>	10/11/2020	RESCATE	4234	OC-AV-20-1746	AD-2020-0300	Bogotá D.C.	10/11/2020
4	<i>Porphyrio martinica</i>	10/11/2020	RESCATE	4235	OC-AV-20-1747	AD-2020-0300	Bogotá D.C.	10/11/2020

Animales liberados en el Humedal Torca.

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Piranga olivacea</i>	30/10/2020	RESCATE	1843	SA-AV-20-0839	AD-2020-0292	Bogotá D.C.	31/10/2020
2	<i>Antrostomus carolinensis</i>	30/10/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1844	SA-AV-20-0841	AD-2020-0292	Bogotá D.C.	31/10/2020
3	<i>Steatornis caripensis</i>	30/10/2020	RECEPCIÓN EXTERNA	1844	SA-AV-20-0840	AD-2020-0292	Bogotá D.C.	31/10/2020
4	<i>Vireo olivaceus</i>	31/10/2020	RESCATE	4169	OC-AV-20-1729	AD-2020-0292	Bogotá D.C.	31/10/2020

Animales liberados en el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes.

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Didelphis pernigra</i>	24/10/2020	RESCATE	1818	SA-MA-20-0028	AD-2020-0286	Bogotá D.C.	26/10/2020

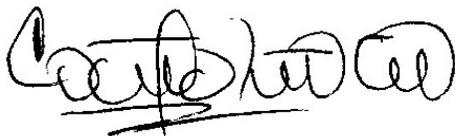
RESOLUCIÓN No. 02694

N	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VALÓN	ACTA. DIS	PROCEDENCIA	F. LIB
2	<i>Didelphis pernigra</i>	24/10/2020	RESCATE	1818	SA-MA-20-0029	AD-2020-0286	Bogotá D.C.	26/10/2020

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 09 días del mes de diciembre del 2020



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

JAIRO MAURICIO BELTRAN BALLEEN C.C: 79724443 T.P: N/A CPS: CONTRATO 2020-0781 DE 2020 FECHA EJECUCION: 04/12/2020

Revisó:

JAIRO MAURICIO BELTRAN BALLEEN C.C: 79724443 T.P: N/A CPS: CONTRATO 2020-0781 DE 2020 FECHA EJECUCION: 04/12/2020

Aprobó:

Firmó:

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR C.C: 80016725 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 09/12/2020